

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
SEGURIDAD LIMITADA
OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO,
MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y
ALIMENTACION
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018**



GUATEMALA, OCTUBRE DE 2019

1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA	1
Base legal	1
Función	1
Materia controlada	2
2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA	2
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	3
General	3
Específicos	3
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
Área de cumplimiento	3
5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA	4
Descripción de criterios	4
6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES	4
Comentarios	4
Conclusiones	9
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	10
Hallazgos relacionados con el control interno	10
Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables	22
8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	59



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

Base legal

El Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, fue creado por el Decreto Legislativo No. 1042, de fecha 21 de mayo de 1920, modificado por el Decreto 114-97 del Congreso de la República, Artículo 29. "Al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación le corresponde atender los asuntos concernientes al régimen Jurídico que rige la producción agrícola, pecuaria e hidrobiológica, esta última en lo que le atañe, así como aquellas que tienen por objeto mejorar las condiciones alimenticias de la población, la sanidad agropecuaria y el desarrollo productivo nacional..."

Función

a) Formular y ejecutar participativamente la política de desarrollo agropecuario, de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y en coordinación con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales diseñar la política para el manejo del recurso pesquero del país, de conformidad con la ley;

b) Proponer y velar por la aplicación de normas claras y estables en materia de actividades agrícolas, pecuarias y fitozoosanitarias, y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le corresponda, buscando la eficiencia y competitividad en los mercados y teniendo en cuenta la conservación y protección del medio ambiente;

c) Definir en conjunto con el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales la política de ordenamiento territorial y de utilización de las tierras nacionales y promover la administración descentralizada en la ejecución de esta política; deberá velar por la instauración y aplicación de un sistema de normas jurídicas que definan con claridad los derechos y responsabilidades vinculadas a la posesión, uso, usufructo y, en general, la utilización de dichos bienes, mientras permanezcan bajo el dominio del Estado;

d) Formular la política de servicios públicos agrícolas, pecuarios, fitozoosanitarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe, y administrar descentralizadamente su ejecución:

e) En coordinación con el Ministerio de Educación, formular la política de educación agropecuaria ambientalmente compatible, promoviendo la participación comunitarias;

f) Diseñar, en coordinación con el Ministerio de Economía, las políticas de



comercio exterior de productos agropecuarios y de los recursos hidrobiológicos, estos últimos en lo que le atañe.

g) Impulsar el desarrollo empresarial de las organizaciones agropecuarias, pecuarias e hidrobiológicas, esta últimas en lo que le atañe, para fomentar el desarrollo productivo y competitivo del país;

h) Desarrollar mecanismos y procedimientos que contribuyan a la seguridad alimentaria de la población, velando por la calidad de los productos;

i) Ampliar y fortalecer los procedimientos de disponibilidad y acceso a la información estratégica a productores, comercializadores y consumidores.

j) Ejercer control, supervisión y vigilancia en la calidad y seguridad de la producción, importación, exportación, transporte, registro, disposición y uso de productos plaguicidas y fertilizantes, rigiéndose por estándares internacionalmente aceptados.

Materia controlada

La auditoría de cumplimiento comprendió la evaluación del Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos, entregado por la oficina de Registro y Trámite Presupuestario del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE LA AUDITORÍA

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad.

Acuerdo A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, artículo 1. Aprobación de normas técnicas. Aprobar las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras



Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán se llamadas ISSAI.GT.

El equipo de Auditoría fue nombrado de conformidad con el nombramiento número DAS-12-0014-2019 de fecha 19-2-2019.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

General

Evaluar el Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos, por los efectos provocados por la canícula prolongada dos mil dieciocho, mediante el cruce de información con el RENAP, IGSS, IRTRA, GUATENÓMINAS, SAT, si entre las personas que fueron beneficiadas se encuentran personas que no debieron recibirlos.

Específicos

Verificar el nivel de seguridad del Sistema Informático que se utiliza para el programa de Subvención para la adquisición de alimentos en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Verificar en la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural –DICORER- del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación la entrega de cupones en el mes de diciembre de 2018.

Verificar por medio de los cruces de información con RENAP, IGSS, IRTRA, GUATENÓMINAS Y SAT, que dentro de las personas que recibieron los cupones durante el mes de diciembre de 2018, no existan personas que por su condición no debieron recibirlos.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área de cumplimiento

El alcance de la auditoría del Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos, comprenderá la verificación por medio del cruce de información con las entidades relacionadas como RENAP, IGSS, IRTRA, GUATENOMINAS Y SAT,



que dentro de las personas que recibieron los cupones durante el mes de diciembre de 2018, no existan personas que por su condición no debieron recibirlos, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

5. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA

Descripción de criterios

Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto.

Decreto Número 47-2008 del Congreso de la República, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas.

Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos y el Acuerdo Gubernativo Número 613-2005 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Probidad.

Decreto 57-2008 del Congreso de la República, Ley de acceso a la información pública.

Decreto Número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo.

Acuerdo 09-2003 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1 Grupo de Normas Generales, literal a) Normas Generales de Control Interno.

Acuerdo Ministerial 335-2018, Subvención para la ayuda de alimentos provocados por la canícula prolongada 2018.

Acuerdo Ministerial 53-2016, Reglamento de Subsidio y Subvención.

6. COMENTARIOS Y CONCLUSIONES

Comentarios

Según nombramiento No. DAS-12-0014-2019 de fecha 19 de febrero de 2019 fuimos designados para practicar Auditoría de Cumplimiento, con nivel de



seguridad limitada, en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, para atender el requerimiento ingresado por medio de la Gestión 324284, la calidad consistente en determinar mediante el cruce de información con el RENAP, IGSS, Guatemóminas y SAT, si entre los beneficiarios de la subvención de alimentos entregados por dicho Ministerio a finales del año 2018, por efecto de la canícula prolongada, se encuentran personas que por su condición no debieron ser beneficiarios; lo anterior a solicitud del Diputado Licenciado Carlos Barrera, Subjefe de Bloque, Bloque Legislativo UNE, en oficio No. 027-2018-CBT / subjef / svf.

Con oficio CGC-MAGA-DAS-12-0014-OF-01-2019 se transfiere a la máxima autoridad del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación copia del respeto y se solicita el nombre de una persona enlace para el acompañamiento en el proceso de desarrollo de la presente auditoría. Segundos acta Numero 34-2019 de fecha 11 de marzo del año 2019 se deja constancia del inicio en la Auditoría de Cumplimiento con nivel de seguridad limitada.

Se solicitó al Director de Informática y enlace, el acompañamiento para conocer las funciones de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- y verificar el procedimiento que realice los extensionistas, quienes son los encargados de llevar a cabo la operación de campo recabando información de los beneficiarios y validar los listados de agricultores en el sistema conocido CANÍCULA como posibles beneficiarios del programa . Para lo cual el Asesor de Planificación de la DICORER, explicó cómo es el proceso que se lleva a un cabo para recabar información en el campo y esa Dirección es la responsable de dicha operación.

El procedimiento es el siguiente:

- Existe un equipo de la operación de campo (extensionistas), conformado por un profesional de preferencia Ingeniero agrónomo, un técnico y una trabajadora social.
- Los extensionistas son los responsables de la identificación de las familias las cuales según el estudio técnico que se realiza, para los posibles beneficiarios.
- Los posibles beneficiarios tienen que cumplir con los siguientes requisitos: ser mayores de edad, agricultores y haber sido afectados por la canícula 2018.
- Los equipos de operación de campo son los responsables de recopilar la información, la cual se identifica como primera etapa del proceso.
- El coordinador del equipo es el encargado y responsable de ingresar la información en una ficha formato Excel, la cual posteriormente se ingresa al sistema especificado canícula, para que se hagan las validaciones



necesarias y continuar con el proceso. Es importante indicar que no existe control de calidad por parte de DICORER para el equipo encargado de la operación de campo, así mismo no existe un documento que respalde la veracidad de la información recolectada en dicha ficha, se da prioridad a los beneficiarios del programa según el escalón de pérdida que se las asignaciones en la boleta y el beneficio se puede dar a familiares, siempre y cuando estos tienen núcleo familiar individual y cumplan con los requisitos anteriores.

- Al sistema se puede volver a ingresar una persona beneficiada previamente, información que según sea indicada posteriormente depurada.

Una vez cumplida la primera etapa del proceso, que es el ingreso en el sistema denominado canícula, el archivo ya compactado se envía a DICORER donde se procederá a:

- Se realiza un cruce de información con el RENAP por medio de la Aplicación PROSOCIAL para detectar a los fallecidos.
- No se toman en cuenta duplicados, los que contienen errores varios y los que aparecen inactivos, para la lista final de posibles beneficiarios.
- Posteriormente de hacerse la selección de los posibles beneficiarios se da prioridad a la infrasubsistencia y se envía a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional -SESAN-
- De parte de SESAN envía el listado al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, para que se solicite la impresión de los cupones al Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-
- Los cupones posteriormente vuelven a VISAN para que por medio DICORER pueden ser entregados a los posibles beneficiarios por medio de los extensionistas y estos procedan a otorgar el beneficio.

Para determinar el estatus de las personas que fueron beneficiadas por la subvención de alimentos entregada por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación se hicieron los siguientes oficios:

CGC-MAGA-DAS-12-0014-OF-05-2019, se solicitó la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos y Nominas de Gobierno -DASIG-, verificar dentro del Repositorio de datos con la cuenta de la Dirección si los beneficiarios incluyen recibimos remuneración alguna por servicios prestados.

CGC-MAGA-DAS-12-0014-OF-10-2019, se solicitó al Registro Nacional de las Personas -RENAP-, la verificación del estado de las personas beneficiarias con el Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos.



Se procedió a verificar el proceso que realiza el Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional -VISAN-, específicamente en la Dirección de Asistencia Alimentaria, debido a que por la disponibilidad presupuestaria dicha Dirección trasladó los fondos utilizados para el Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018. Se contó con la participación del enlace de la Dirección de Planeamiento -DIPLAN-, Asesores del Vicedespacho, Asistente de la Dirección de Asistencia Alimentaria, quienes indican que en dicha Dirección de Asistencia Alimentaria no se encuentran expedientes de los posibles beneficiarios, solamente se transfirieron los fondos para el programa.

El equipo de Auditoría se presentó a las instalaciones de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- para solicitar copia de los cupones y DPI de los posibles beneficiarios a los cuales les fue entregado el beneficio de subvención de alimentos, lo cual no fue posible, debido a que el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- no se encontraba en las instalaciones y es el único responsable del resguardo de los cupones, así como el encargado de inventarios quien es el responsable de la llave de la bodega donde se almacenan los mismos.

Al realizar cruce de información con la herramienta del Repositorio de Datos que se encuentra dentro de la Dirección de Auditoría a Sistemas Informáticos, se pudo determinar que existen beneficiarios con ingresos mínimos o laborando para el estado y que se encuentran en la lista de beneficiarios del Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos, se determinó que existen agricultores beneficiados que actualmente laboran para el gobierno bajo los renglones presupuestarios 011, 021 y 031, así como personas que se encuentran jubiladas, personas trabajando en la iniciativa privada y personas inactivas con estado de fallecido según registro del Registro Nacional de las Personas -RENAP- entre los años 2017 y 2018, quienes no debieron recibir el beneficio del Programa de Subvención de Alimentos entregados por el Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.

El Jefe Administrativo de UDAFA del Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional, transfirió informe de cupones pagados por el Banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN- a los beneficiarios del Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos otorgado por el MAGA, el cual asciende a un total de 359,815 cupones que fueron pagados al 28 de febrero del año 2019.

Según el informe de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- se imprimieron 600,000 cupones de los cuales 572,332 fueron entregados y 27,668 fueron devueltos al DICORER.



Según el Acuerdo Ministerial No. 335-2018, Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la Canícula Prolongada 2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, se delegan las funciones de gestión administrativa, ejecución y supervisión del Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y con el oficio Ref. DM-2223-2018 de fecha 04 de diciembre de 2018 el Señor Ministro del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, acepta la cotización trasladada por el Banco y autoriza la impresión de 600,000 cupones para 300,000 beneficiarios del Programa de Subvención para la Adquisición de Alimentos.

El equipo de Auditoría se presentó en las oficinas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación, para suscribir el Acta Número 40-2019 en la que se dejó constancia de las actuaciones del equipo de Auditoría respecto a la solicitud de copia de cupones y copias de DPI de beneficiarios del Programa de Subvención de Alimentos, requeridos mediante oficio CGC-MAGA-DAS-12-0014-OF-06-2019 de fecha 15 de abril del año en curso, lo cual a la fecha no se cumplió con la entrega de la información solicitada, generando una limitación al alcance de la presente Auditoría debido a que no se puede concluir por no contar con la muestra de los cupones a verificar. Igualmente se concedió un plazo perentorio de 24 horas, para que se entregue la papelería solicitada.

Para verificar las personas inactivas, se solicitó al Registro Nacional de las Personas -RENAP- por medio de oficio CGC-MAGA-DAS-12-0014-OF-10-2019, trasladándoseles el CUI y el nombre completo de los beneficiarios siguientes:

1. 1791289811503- FELIX VALEY GALIEGO
2. 1712550461909- JOAQUIN BARILLAS NUFIO
3. 1805775300111- TEODORA PAREDES VELÁSQUEZ
4. 1769740320105- MARÍA NIEVES CANTE RAMOS
5. 1603137671909- ESAÚ CASASOLA DUQUE
6. 2503159710611- GUADALUPE SANTOS

Dentro de las pruebas técnicas que se realizaron al sistema denominado Canícula, en la Dirección de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se solicitó al Director de Informática, la búsqueda de la muestra de beneficiarios en la base de datos del sistema, verificando que las personas se encontraban en el módulo de activos (vivos). Sin embargo, en el informe transferido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- en el oficio No. RCMG/5022/2019 de fecha 14 de mayo del año 2019, los nombres de estas



personas tienen registro de defunción, no obstante en el mes de diciembre del año 2018 la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- por medio de los Jefes de Sedes Departamentales y extensionistas entregaron cupones a nombre de las personas que aparecen dentro de los listados con el estatus de fallecidos, los cuales fueron cobrados posteriormente.

Derivado de lo antes descrito, se elaboró y remitió un proyecto de denuncia a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Contraloría General de Cuentas, por los casos encontrados de la entrega de cupones emitidos a personas que aparecen en el listado con el estatus de fallecidos, sin embargo, por medio de Providencia DAS-12- PROV-0194-2019, se recibió la respuesta que el punto 5 cita: "Se considera no obtenido el proyecto de denuncia, toda vez que, al analizar los antecedentes remitidos y así como los medios de convicción, no se observan conductas susceptibles de investigación penal..." Razón por la cual, no se presentó la denuncia respectiva.

Conclusiones

La falta de cruce de información y la validación constante y oportuna entre el Sistema denominado Canícula del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- y la herramienta PROSOCIAL del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, en la verificación de datos de los beneficiarios para determinar el estado (vivos o fallecidos), ocasionaron errores en cuanto a la entrega de cupones a personas que aparecen en los listados del RENAP con el estatus de fallecidos.

La falta de actualización constante en los listados finales de cupones no permitió identificar a las personas fallecidas según los registros del RENAP, ocasionando que se entregaran cupones de la Subvención de Alimentos a personas distintas a las que fueron identificadas originalmente por los extensionistas del MAGA.

La falta de Calidad del Gasto Público en las Instituciones, ocasiona gastos innecesarios, como es el caso de los cupones emitidos por el MAGA, dado que se consideró a 300,000 beneficiarios y la emisión de cupones fue por 600,000 duplicando la cantidad.

La falta de supervisión al cumplimiento de la normativa específica y lineamientos claros, así como que se cuente con la debida planificación que permita a los extensionistas identificar a los agricultores que deben ser beneficiarios del programa, ocasionó que se beneficiaran a personas cuyo sustento principal no es la agricultura.



7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Hallazgos relacionados con el control interno

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Falta de control interno en el proceso de identificación de agricultores que realizan los extensionistas

Condición

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, se determinó que no se emitieron los Manuales de Procedimientos que establecieran las directrices respectivas, para que los Jefes de Sedes Departamentales por medio de los extensionistas, identificaran el perfil de las personas que como agricultores fueron afectados por la Canícula Prolongada 2018, así como que se solicitara la documentación respectiva, que garantizara la priorización de los agricultores más afectados en pobreza y extrema pobreza. La falta de procedimientos, dio como resultado que se entregaran cupones a beneficiarios cuyos ingresos no eran prioritariamente de la agricultura, detectándose que existen personas que están laborando en entidades estatales, de acuerdo al siguiente resumen:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CANTIDAD DE EMPLEADOS
COMISION PRESIDENCIAL CONTRA LA DISCRIMINACION Y EL RACISMO CONTRA LOS PUEBLOS INDIGENAS	1
MINISTERIO DE AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	2
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES	7
MINISTERIO DE ECONOMIA	1
MINISTERIO DE EDUCACION	1,035
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	121
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	9
SECRETARIA DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA DEL ESTADO -SIE-	2
CONFEDERACION DEPORTIVA AUTONOMA DE GUATEMALA -CDAG-	1
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	3



COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCION DE DESASTRES	7
INSTITUTO DE LA DEFENSA PUBLICA PENAL -IDPP	1
TOTAL	1,190

Criterio

Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, de fecha 28 de marzo 2016, Reglamento Manejo de Subsidios y Subvenciones, Artículo 6, Subsidios y Subvenciones a Personas Individuales; Inciso c, indica "implementación de mecanismos de fiscalización y evaluación de acuerdo a la naturaleza del subsidio o de la Subvención..." Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6, Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior", numeral 2.3, Sistemas de Información Gerencial, indica: Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Causa

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, no emitieron los procedimientos, ni establecieron los controles necesarios para garantizar la identificación de los agricultores afectados por la canícula prolongada 2018.

Efecto

Se benefició a pobladores que no viven de la agricultura y que cuentan con otros ingresos, verificados en reportes de información pública de diferentes entidades del estado, debido a que no existe procedimiento establecido o documentación que respalde la efectiva identificación de agricultores registrados por los extensionistas en los listados como posibles beneficiarios del programa canícula prolongada 2018.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y al Director de Coordinación Regional y Extensión Rural, para que se emitan y socialicen los procedimientos que garanticen la identificación de los agricultores afectados.



Comentario de los responsables

Por medio de memorial sin número, de fecha 27 de septiembre de 2019, Luis Alberto Franco Ramírez, quien fungió como Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, durante los períodos del 29 de enero al 3 de junio de 2018 y del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018, manifiesta:

“...expongo que si existen procedimientos con directrices previamente establecidas a efecto que los Jefes de Sedes Departamentales, por medio de los extensionistas, identificaran el perfil de las personas que como agricultores fueron afectados por la Canícula Prolongada 2018, los cuales son los siguientes:

- a. Resulta importante mencionar que, para la priorización de los agricultores más afectados, además de dicha instrucción, también fue tomado en consideración el PAFECC 2016-2020, documento que se encuentra debidamente autorizado mediante Acuerdo ministerial número 16-2017 de fecha 13 febrero de 2017, en el cual, se establece la tipología del agricultor. Según tabla anexo.
- b. Asimismo, el Director de Dicorer también remitió correos electrónicos dirigidos a los Jefes de Sedes Departamentales en los cuales solicitó que se empezara a generar los listados de las familias afectadas en los departamentos que han reportado daños a cultivos por los efectos de la Canícula prolongada, mismo que también adjunto al presente memorial.
- c. De igual forma, resulta importante mencionar que mediante Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, fue creado el “Manual para la Ejecución de la Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la Canícula Prolongada 2018”, instrumento que también regula los procedimientos que ahora Contraloría reprocha su inexistencia.
- d. A manera de ejemplo, adjunto fotocopia simple del oficio AMER-JOCOTAN No.002-2019 de fecha 21 de agosto de 2019 por medio del cual el Coordinador AMER JOCOTAN indica que las personas que detalla en el oficio, pertenecientes a la agricultura familiar SI son agricultores que tuvieron pérdidas por la canícula prolongada por lo que fueron tomados en cuenta para ser beneficiados con subvención.

Asimismo, dentro de la enumeración de las 1,190 personas, que recibieron cupones con motivo de la presente Subvención, y que cuyos ingresos no eran prioritariamente de la agricultura, detectándose que las mismas están laborando en entidades estatales, expongo, que no es posible poder defender tal extremo, en virtud que por falencia atribuida a la Contraloría General de Cuentas, no identifiqué con nombre completo y documento personal de identificación, a cada uno de las 1,190 personas que manifiestan encuadran dentro del caso concreto, aún y



cuando lo correcto hubiese sido una minuciosa identificación de los mismos, el no hacerlo, limita el derecho de defensa que me asiste y como consecuencia la no confirmación del presente hallazgo.

Manfred Alberto Melgar Padilla, quien fungió como Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en memorial de fecha 27 de septiembre de 2019, manifiesta: “Lo manifestado por el señor Auditor Gubernamental no es verídico, en virtud de que el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, Médico Veterinario Luis Alberto Franco Ramírez, por medio de correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2018, giró instrucciones a los Jefes de Sedes Departamentales para llevar a cabo la recopilación de la información de los Agricultores Afectados por la Canícula Prolongada 2018. Dicha información debía levantarse en 10 días en la matriz listado de agricultores afectados por la canícula prolongada, cuyo archivo fue adjuntado en la instrucción del correo electrónico descrito en el párrafo anterior. Por tal razón, considero que los anexos I y II presentados en el memorial, demuestran que sí hubo instrucciones precisas a los Jefes de Sedes Departamentales para llevar a cabo técnicamente el levantado de la información que se les solicitó.

Si bien es cierto, en ese momento aún no existían manuales de procedimientos, puesto que la elaboración de los mismos se hace a la medida de la situación y circunstancia, lo que conlleva reuniones de personal técnico y administrativo de las diferentes dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, relacionadas y de las autorizaciones correspondientes de las autoridades superiores, estas se realizaron posteriormente al levantamiento de la información de los agricultores afectados por la sequía, como parte de proceso de planificación de la subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018. Desde el momento de la impresión de los cupones ya se tenía el Manual aprobado, por lo que debió haber sido consultado por el equipo auditor.

Así mismo, en la condición del hallazgo el Auditor Gubernamental indica que no se identifica el perfil de las personas que como agricultores fueron afectados por la canícula prolongada 2018, lo cual tampoco es cierto debido a que la matriz es el documento que respalda la estratificación de los agricultores afectados (el perfil de las personas), utilizando los lineamientos del Programa de Agricultura Familiar para el Fortalecimiento de la Economía Campesina -PAFFEC-, Criterios mínimos de selección de hogares priorizados con potencial de Agricultura Familiar, contenidos en (Pág. 88) del PAFFEC, documento oficial, debido a que es autorizado según Acuerdo Ministerial de El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación No. 16-2017, de fecha 13 de febrero de 2017.

En tal sentido, ya no se hacía necesario requerir ningún tipo de documentación



adicional, debido a que en la matriz se identificaba todos los datos necesarios para estratificar a las personas afectadas por la canícula prolongada 2018.

Al quedar establecido el grado de afectación que sufrió el agricultor y el tipo de cultivo, se determina que se realizó el procedimiento indicado y que se cumplió lo que establece la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria, Decreto 32-2005, según los artículos 1 y 2, toda persona tiene derecho a una alimentación digna y bajo ninguna circunstancia puede existir discriminación en la igualdad de derecho a la alimentación; además la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 4, establece el derecho a la igualdad, razón por la cual no se les puede excluir de la subvención por no ser necesario el requerimiento de otro tipo de documentación, tal como el de que tengan algún otro tipo de ocupación laboral.

El cuadro de empleados que adjuntan, que supuestamente laboran para entidades estatales, que fueron beneficiados con cupones de la subvención relacionada, no identifica o individualiza a personas, limitando la posibilidad de verificar tal circunstancia ante dichas dependencias estatales, lo que imposibilita ejercer mi derecho de defensa, que garantiza el Artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala y del Artículo 28 del Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas. De igual forma con su actuar, los señores auditores, violentan lo establecido en el Manual de Auditoría Gubernamental, Guía CR 1. Redacción de hallazgos, numeral 2. Objetivos, sub numeral 2.4 el cual literalmente establece: "Redactar los hallazgos, de tal manera que no conduzcan a conclusiones erróneas y que su contenido este plenamente justificado por la labor efectuada".

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Manfred Alberto Melgar Padilla, Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 y para Luis Alberto Franco Ramírez, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descargo se pudo constatar que el Acuerdo Ministerial 16-2017 en el cual se aprueba el Marco Estratégico y operativo del programa de agricultura familiar para el fortalecimiento de la economía campesina -PAFFEC-2016-2020 indica que los Agricultores de infra subsistencia "son las familias más vulnerables, en situación de pobreza extrema, generalmente sin tierra, no producen lo suficiente para el consumo de la familia y por eso son obligados a trabajos temporales fuera de su parcela con alta migración del campo a la ciudad". Al no observar a cabalidad esta condición, no se cumple con el objetivo principal del programa otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y



Alimentación -MAGA-, debido a que algunos de los beneficiados se encontraban laborando.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COORDINACION REGIONAL Y EXTENSION RURAL -DICORER-	LUIS ALBERTO FRANCO RAMIREZ	3,846.00
VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	MANFRED ALBERTO MELGAR PADILLA	8,974.50
Total		Q. 12,820.50

Hallazgo No. 2

Falta de procesos automatizados en el Sistema denominado Canícula

Condición

En la Dirección de Informática, al realizar las pruebas técnicas se pudo evidenciar que el Sistema no cuenta con datos actualizados de los agricultores que fueron beneficiados por el programa de subvención de alimentos y que este no estuvo en constante actualización de la información hasta el momento de la entrega de cupones para determinar si las listas contenían personas inactivas en estado de fallecidos.

Criterio

Acuerdo Ministerial 335-2018 de fecha 19 de noviembre 2018, Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la Canícula Prolongada 2018; Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, Manual para la ejecución de la Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula prolongada 2018". Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.6, Tipos de Controles, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior". Numeral 2.3, Sistemas de Información Gerencial, indica: Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de



decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Causa

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Director de Informática no velaron por que el sistema denominado Canícula contara con procesos automatizados que garantizaran las validaciones necesarias de los cruces de información en las instituciones correspondientes para poder actualizar los datos de los beneficiarios y que los cupones de subvención de alimentos no fueran entregados a personas distintas a los detallados en los listados de agricultores afectados por la Canícula prolongada 2018.

Efecto

El sistema denominado Canícula no cuenta con un proceso de actualización oportuno, razón por la cual la información no es confiable y segura, dado que se benefició a personas fallecidas, que se encontraban en las listas de beneficiarios, determinados por los extensionistas, que fueron afectados por el fenómeno de la Canícula prolongada 2018.

Recomendación

El Ministro debe girar instrucciones al Viceministro de Seguridad Alimentaria y al Director de Informática para que implemente las validaciones necesarias en el sistema y se pueda contar con información confiable y segura que garantice la entrega de los cupones a beneficiarios del programa de subvención de alimentos.

Comentario de los responsables

Manfred Alberto Melgar Padilla, quien fungió como Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en memorial de fecha 27 de septiembre de 2019, manifiesta: “Con respecto al presente hallazgo como Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, desconozco si la Dirección de Informática cuenta con datos actualizados de los agricultores que fueron beneficiados por el programa de subvención de alimentos para los afectados por la canícula prolongada 2018, en virtud de que las atribuciones y competencias fueron delegadas específicamente a cada una de las distintas dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA- mediante el Manual específico, aprobado con el Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018.

Técnicamente no es posible modificar constantemente los montos financieros, físicos ni los listados de las personas beneficiadas porque durante este proceso el



Banco necesita obtener el listado de beneficiarios con un tiempo prudencial de por lo menos diez días hábiles de antelación para proceder a la impresión de los cupones, esto obliga a no modificar ningún dato que ya se haya planificado.

Aunque no siendo mi responsabilidad directa dentro de la Subvención, conozco que como parte del proceso, la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, luego de realizar el levantamiento de la base de datos con la Matriz Listado de Agricultores Afectados Por La Canícula Prolongada 2018, realizó dos consultas al Registro Nacional de las Personas -RENAP- con rangos de fechas del 24 de agosto de 2018 hasta el 02 de noviembre de 2018, con el objeto de confirmar el estado de las personas que eventualmente serían beneficiadas con la subvención y como resultado de tales consultas, la totalidad del listado trasladado al Banco Crédito Hipotecario Nacional para emisión de Cupones se encontraban en estado ACTIVO, razón por la cual fueron emitidos los cupones correspondientes. Para confirmar mi anterior aseveración, adjunto listado de archivos generados por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-

La coordinación de la entrega de los cupones fue una actividad que correspondió a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural a través de los extensionistas, siguiendo los lineamientos que su Director oportunamente giró, según consta en el correo electrónico el cual lleva adjunta la matriz para recopilación de la información de campo.

En consecuencia, los listados Sí se encontraban depurados con el trámite ante el RENAP y la participación del Departamento de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; los listados se solicitaron encriptados para que no hubiera ninguna modificación (según lo que establece el contrato administrativo número ciento cuarenta y ocho guion dos mil dieciocho, ampliado por el contrato administrativo cuarenta y tres guion dos mil diecinueve de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve, cláusula quinta, Responsabilidad de las partes signatarias, inciso I, el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación: inciso a) previo al inicio de la emisión de cupones, enviara al Banco Crédito Hipotecario Nacional con al menos diez días hábiles de anticipación lo siguiente: a.1) La base de datos en formato electrónico y encriptado que deberá contener listado oficial de beneficiarios a quienes debe entregarse la subvención... a.2) Oficio suscrito por el viceministro encargado en donde conste que la información trasladada, fue convalidada dentro de los sistemas informáticos del Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, indicando la fecha en la cual se llevó a cabo la convalidación”.

Edmundo David Monroy Maeda, quien fungió como Director de Informática, por el



período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2019, manifiesta: “Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, constituida mediante el Acuerdo Gubernativo 338-2010 como órgano de apoyo técnico, realizó un sistema denominado "canícula", en base a lo que establece el Artículo 32. Atribuciones de Informática “... 2. Desarrollar los sistemas, programas y diseño de redes, para su aplicación computacional, utilizando la tecnología más avanzada. ...”. En ese contexto, con el fin de apoyar a la recolección de información y generar una base de datos electrónica para conformar el registro y tipificación de familias que participan en Agricultura Familiar; se genera un sistema informático que engloba el registro de agricultores se denomina como “canícula”. La descripción del sistema es la siguiente: El sistema denominado Canícula permite la carga de archivos que contiene los datos y registros de agricultores provenientes de las boletas elaboradas por el personal de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, es decir, de los datos recabados por las Delegaciones Departamentales. El sistema es realizado con tecnología web, sus direcciones de acceso son las siguientes: <https://login.maga.gob.gt/canícula>. Con sus respectivos roles de acceso, seguridad y base de datos relacional. La descripción del proceso que ejecuta el sistema es el siguiente:

El Sistema Informático "canícula", permite la carga de archivos que contiene los datos de las matrices realizadas por Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, es decir, de los datos recabados por las Delegaciones Departamentales.

Las Delegaciones Departamentales son responsables de la carga de archivos al Sistema, bajo la supervisión de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

Los usuarios asignados por las Delegaciones Departamentales, cargan los archivos hacia la plataforma Informática.

El Sistema Informático, realiza una depuración de manera automatizada, (sobre repetidos o inconsistencias), tomando en consideración los registros que cumplen con los criterios de las matrices físicas y con los campos requeridos obligatoriamente.

El Sistema Informático, muestra los errores que puedan existir, con el fin de ser cargados nuevamente los archivos, así mismo, despliega una pantalla con los registros cargados exitosamente.

El Sistema Informático, genera archivos de 5,000 registros para ser descargados por parte de la persona designada para realizar la validación de registros en el



Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

La persona designada por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural descarga los registros del Sistema Informático Agricultura Familiar para ser cargados posteriormente al portal de Verificación de Ciudadanos, -PROSOCIAL- del Registro Nacional de Personas -RENAP-. <https://prosocial.renap.gob.gt/>

El portal de Verificación de Ciudadanos, -PROSOCIAL- del Registro Nacional de Personas -RENAP-, después de un tiempo establecido, permite la descarga de los archivos cargados en el paso anterior, indicando si existe el registro, si se encuentra activo o inactivo.

La persona designada por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, realiza la descarga de los archivos generados en el portal de Verificación de Ciudadanos, -PROSOCIAL- para ser cargados al Sistema Informático Agricultura Familiar.

La persona designada por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, realiza la carga de los archivos al Sistema Informático.

El Sistema Informático Agricultura Familiar, almacena todos los registros, en una Base de datos centralizada, generando reportes automatizados para posteriores cargas de datos o validaciones de registros.

Roles otorgados a los usuarios del sistema:

Jefes o delegados Departamentales y personal de Planificación de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.

Descargar Plantilla.

Carga de archivos (Crear).

Visualizar registros.

Detalles (Resultado del proceso).

Resultados (Grafica del archivo).

Errores (Ubicación de errores en archivo).

Descargar registros.

Persona designada por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural
Descarga de archivos al Sistema Informático Agricultura Familiar.

Carga de archivos en portal de Verificación de Ciudadanos, -PROSOCIAL-.

Descarga de archivos en portal de Verificación de Ciudadanos, -PROSOCIAL-.

Carga de archivos al Sistema Informático Agricultura Familiar.

Visualizar las gráficas generales.

Descargar de Base de Datos.

El sistema descrito cumplía con las funciones de:



Procesamiento automatizado de información

Elimina difuntos reportados por RENAP.

Elimina repetidos que pudieran encontrarse en la Base de Datos.

Elimina empleados (Conforme a la base de datos actualizada trasladada por RH).

Elimina nombres inválidos (Numero de DPI si existe, pero los nombres indicados no son los devueltos por RENAP), puede darse por error de "typeo" de información.

Elimina Posee más de un registro "Error devuelto por RENAP".

Elimina personas seleccionadas en una etapa anterior (denominados repetidos).

Mediante el oficio DI-730-2018, cumpliendo con la obligación de informar a las autoridades sobre el trabajo realizado, conforme a las necesidades planteadas por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural. Lo expresado en el Artículo 9. Registro de personas individuales del Acuerdo Gubernativo 55-2016, el cual contiene el Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. Indica textualmente "... La entidad otorgante debe contar con una base de datos electrónica de las personas beneficiadas mediante subvención y son responsables de la actualización continua de la información. Ese registro debe contener como mínimo, lo siguiente:

Denominación de la subvención;

El Código Único de Identificación (CUI) extendido por el Registro Nacional de las Personas (Renap);

Nombre completo;

Fecha de nacimiento;

Edad;

Género;

Etnia;

Departamento y municipio en el que reside;

Disposición legal que aprueba la subvención;

Monto total a trasladar;

Monto acumulado trasladado en el ejercicio fiscal;

Resultados de la evaluación realizada; y,

Fecha de la última evaluación realizada.

Es Responsabilidad de la entidad otorgante convalidar la información del beneficiario en lo que corresponda con el Registro Nacional de las Personas. El director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural solicita mediante el oficio DCR- No.847-2018 solicita no validar nuevamente a las personas que ya fueron validadas ante el Registro Nacional de Personas -RENAP-, más de una vez, para ello informática diseña "Etapas" dentro del sistema, de las cuales los usuarios del sistema con los roles necesarios pueden



acceder En ese sentido, es a bien informar que Informática cumplió con crear un sistema que contiene procesos automatizados para convalidar las veces que sean necesarias a los posibles beneficiarios, centralizar una base de datos electrónica y generación de reportes de igual forma, no se recibió instrucciones por parte de las Autoridades correspondientes: Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional y el Despacho Ministerial para convalidar los registros constantemente, es menester informar que este proceso no es competencia de informática, sino de los unidades operativas o ejecutoras. Por lo tanto, conforme a sus funciones y atribuciones, apoyó técnicamente, facilitando las herramientas tecnológicas necesarias a fin de efficientar el trabajo de recolección de información, carga de información, y convalidación con el Registro Nacional de las Personas; sistematizando los procesos definidos por las unidades o dependencias operativas y ejecutoras. Así mismo el trabajo realizado conforme a la depuración y convalidación fue llevado a cabo conforme lo que indica el Acuerdo Gubernativo 55-2016, ha cumplido con las atribuciones establecidas en el Artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 338-2010, con las funciones inherentes al puesto, con lo establecido en el Acuerdo Ministerial 282-2017 y en el Acuerdo Ministerial 335-2018 y el Acuerdo Ministerial 385-2018”.

Comentario de auditoría

Se confirma el hallazgo para Edmundo David Monroy Maeda, Director de Informática, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descargo se pudo evidenciar que de conformidad con el Acuerdo Ministerial Numero 335-2018 indica que: “ la información del beneficiario determinada, será convalidada en lo que corresponda con el Registro Nacional de las Personas por Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación”, evidenciando que existe mal procedimiento al momento de existir una persona ajena a la Dirección de Informática y que es designada por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, para descargar los registros del Sistema Informático Agricultura Familiar y ser cargados posteriormente al portal de Verificación de Ciudadanos, -PROSOCIAL-.

Se desvanece el hallazgo para Manfred Alberto Melgar Padilla, Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descargo se pudo constatar que no tiene responsabilidad alguna en la convalidación de los listados finales de beneficiarios del programa ya que según el Acuerdo 335-2018 la convalidación debe realizarla informática del Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación.



Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE INFORMATICA	EDMUNDO DAVID MONROY MAEDA	4,049.75
Total		Q. 4,049.75

Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables

Área de cumplimiento

Hallazgo No. 1

Entrega de cupones de subvención de alimentos a personas fallecidas canícula prolongada del año 2018

Condición

En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Equipo de Auditoría a Sistemas Informáticos según los listados de beneficiarios del programa de Subvención de Alimentos, solicitó al Registro Nacional de las Personas -RENAP- por medio de oficio CGC-DAS-12-0014-OF-12-2019 de fecha 28 de junio de 2019, información sobre el registro de fallecimiento de una muestra seleccionada de 73 beneficiarios; mediante oficio No. RCMG/7518/2019, del Registro Civil de las personas en funciones, de fecha 17 de julio de 2019, se recibió la respuesta y según información proporcionada se estableció que dentro de los agricultores que fueron beneficiados por el programa de subvención de alimentos, se entregaron cupones a personas fallecidas (2 personas fallecidas en el 2017 y 71 personas durante el año 2018), no obstante a que las fechas de la primera entrega de los cupones fue del 26 al 30 de diciembre 2018 y su cobro fue posterior a esa fecha de inscripción de Defunción dentro de Registro Nacional de las Personas -RENAP-. Según se detalla a continuación:

No.	Beneficiado	CUI	Fecha Defunción	Fecha Inscripción de Defunción
1	EUSEBIO OCHOA OLIVA	1675701960107	13/02/2017	20/02/2017
2	SAMUEL ENRIQUE CHACÓN OLIVA	1942397561907	21/07/2017	24/07/2017
3	LUCIO DE JESUS MALDONADO REYES	2541153300904	09/09/2018	23/11/2018
4	ESAÚ CASASOLA DUQUE	1603137671909	17/10/2018	29/10/2018
5	ENCARNACIÓN MALDONADO RAMOS	1583797722001	20/10/2018	09/11/2018

OFICINA DE REGISTRO Y TRAMITE PRESUPUESTARIO, MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON SEGURIDAD LIMITADA
PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018



6	MIGUEL TUJ AJSOC	1856059070707	24/10/2018	29/10/2018
7	ANGELA GONZÁLEZ	2682222582205	25/10/2018	29/10/2018
8	JOSÉ BENEDICTO MIGUEL ROMERO	1607949352009	29/10/2018	30/10/2018
9	VIRGILIO LÓPEZ GARCÍA	1768040802213	30/10/2018	05/11/2018
10	JOAQUÍN BARILLAS NUFIO	1712550461909	31/10/2018	07/11/2018
11	AQUILINA MÉNDEZ GODOY	1770132062201	31/10/2018	05/11/2018
12	JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ RUIZ	1903348431907	31/10/2018	21/11/2018
13	GREGORIA REBECA GUTIÉRREZ CRÚZ	1958152971321	31/10/2018	06/11/2018
14	NARCISO ROLANDO TOMÁS SOLÍS	2344703561331	31/10/2018	13/11/2018
15	EMILIO SAAVEDRA CORDÓN	1648384491901	01/11/2018	08/11/2018
16	GONZÁLO GUERRA MARROQUIN	1746367682204	03/11/2018	12/11/2018
17	ANGEL MEJÍA SARAT	1807998271416	03/11/2018	07/11/2018
18	MACARIO PAZ CASTRO	1621605420506	05/11/2018	05/11/2018
19	RONALDO RAMIREZ MATEO	2355564832201	05/11/2018	12/11/2018
20	SALVADOR GIRÓN ZEPEDA	2176886162201	06/11/2018	29/11/2018
21	GUADALUPE SANTOS	2503159710611	06/11/2018	07/11/2018
22	AGUSTINA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	2633419090614	07/11/2018	09/11/2018
23	EVARISTO GUTIERREZ JUAREZ	1833987692004	08/11/2018	29/11/2018
24	MARCELINA VASQUEZ PÉREZ	1681511971909	11/11/2018	13/11/2018
25	CRUZ CELEDONIA CORLETO	1752038302216	12/11/2018	20/11/2018
26	FERNANDO VÁSQUEZ VÁSQUEZ	2514613192004	13/11/2018	20/11/2018
27	VICTOR MANUEL ESCOBAR CASTILLO	1746216712216	15/11/2018	19/11/2018
28	CRISTINA PÉREZ CORDERO	1945700022207	15/11/2018	17/11/2018
29	TOMAS CASTILLO Y CASTILLO	1954823602216	16/11/2018	21/11/2018
30	MERCEDES VÁSQUEZ PÉREZ	1883895982005	17/11/2018	03/12/2018
31	MARÍA MENDOZA MENDOZA	3486356481327	17/11/2018	06/12/2018
32	JUANA BRAVO MARROQUÍN	1711277221316	19/11/2018	27/11/2018
33	FRANCISCO SARCEÑO GODOY	2381847812201	20/11/2018	23/11/2018
34	FELIPA PERNILLO CASTILLO	1791418212216	22/11/2018	23/11/2018
35	MATILDE ZUÑIGA GODOY	1958699072201	24/11/2018	26/11/2018
36	SILVERIO RAMIREZ Y RAMIREZ	1887142351204	25/11/2018	04/12/2018
37	GILBERTO SÁNCHEZ RUÍZ	2712491881331	25/11/2018	27/11/2018
38	GREGORIO PÉREZ VALENTÍN	1761757172006	26/11/2018	21/01/2019
39	SANTOS MEDARDO MORALES BOTEÓ	1773861422216	26/11/2018	05/12/2018
40	TEODORA PAREDES VELASQUEZ	1805775300111	26/11/2018	26/11/2018
41	JOSÉ OBDULIO MARTÍNEZ VALDEZ	1791814912001	28/11/2018	04/12/2018
42	RAMÓN SURIANO	1718708672213	29/11/2018	12/12/2018
43	PEDRO IGNACIO RAMOS LEONARDO	1739621141901	29/11/2018	30/11/2018
44	SERGIO ANIBAL OSORIO MORALES	1711314281901	30/11/2018	30/11/2018
45	ORTABILIO CASTILLO Y CASTILLO	1731236272216	30/11/2018	03/12/2018
46	GERMAN AGUILAR GODOY	2866989002201	30/11/2018	05/12/2018
47	FIDELINA PEÑATE LOPEZ	1684777182208	02/12/2018	07/12/2018



48	LEONEL RAYMUNDO JERÓNIMO	1924192772213	02/12/2018	04/12/2018
49	ONOFRE LATIN	1723226772206	03/12/2018	05/12/2018
50	MARÍA NIEVES CANTÉ RAMOS	1769740320105	04/12/2018	04/12/2018
51	CATARINA AJCÁ TZOY	2506154871409	04/12/2018	07/12/2018
52	ELMAN RODRIGO GARCÍA JIMÉNEZ	1889039172216	07/12/2018	10/12/2018
53	MAGDALENA CASTRO IXCUNÁ	2590994731414	07/12/2018	11/12/2018
54	VICENTE DE LA CRUZ	1573917871412	08/12/2018	11/12/2018
55	GABRIEL GRIJALVA RAMÍREZ	1885710862201	08/12/2018	18/12/2018
56	JOSE ALBERTO LOPEZ	2364590582007	08/12/2018	08/01/2019
57	CESAR ODOLINO HERRERA MARROQUÍN	2565805962207	10/12/2018	14/12/2018
58	JUANA CISNEROS PEREZ	1747988812206	13/12/2018	18/12/2018
59	MARIA INES LEMUS GUAMUCH	2187463260101	14/12/2018	14/12/2018
60	MIGUEL SOLIS	2356446921412	14/12/2018	21/12/2018
61	FRANCISCO GUTIERREZ SOTO	2607384171415	14/12/2018	14/12/2018
62	PANCHITO CANO PÉREZ	1863940202216	15/12/2018	17/12/2018
63	ANASTACIO MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ	2597618182211	17/12/2018	23/12/2018
64	FÉLIX VALEY GALIEGO	1791289811503	18/12/2018	20/12/2018
65	CARMELA CASTRO	1752019511414	21/12/2018	08/01/2019
66	SINFOROSA URIZAR BARRIOS	1745074101414	22/12/2018	26/12/2018
67	ROMUALDO CASTILLO	1763050682216	22/12/2018	07/01/2018
68	ISABEL SÚCHITE	1893302791909	22/12/2018	02/01/2019
69	MELVÍN GIOVANNI TEO ACEVEDO	1944755810513	22/12/2018	03/01/2019
70	JOSÉ LUIS BARRIOS MARROQUÍN	1955829341418	22/12/2018	26/12/2018
71	CRUZ GÓMEZ PÉREZ	1792826111412	23/12/2018	05/02/2018
72	MARGARITA CAMAJÁ BACAJ	1618887711504	24/12/2018	26/12/2018
73	MIGUEL SANTOS CHACHAL	1974458100707	25/12/2018	26/12/2018

Criterio

Acuerdo Ministerial 335-2018 de fecha 19 de noviembre 2018, Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la Canícula Prolongada 2018 Artículo 3, establece "...La información del beneficiario determinada, será convalidada en lo que corresponde con el Registro Nacional de las Personas, por informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación."

Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, Manual para la ejecución de la Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula prolongada 2018", en el inciso 5.7 Procedimiento de entrega del medio de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, sub inciso 7, establece: "El Jefe de sede departamental instruye al extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de otras Dependencias del



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el procedimiento de entrega.” En el sub inciso 11, indica “los extensionistas al realizar la entrega del medio de canje solicitarán al agricultor afectado/beneficiario, firmar y/o plasmar huella dactilar, según corresponda...”.

Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control Interno, numeral 1.6, Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”. Numeral 2.3, Sistemas de Información Gerencial, indica: Se deben establecer y mantener sistemas de información gerencial que produzcan información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsabilidades.

Causa

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Director de Informática, el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, el Jefe Sede Departamental de Guatemala, Jefe Sede Departamental de Quetzaltenango, Jefe de la Sede Departamental de Baja Verapaz, Jefe de la Sede Departamental de Chiquimula, Jefe de la Sede Departamental de Escuintla, Jefe de la Sede Departamental de Huehuetenango, Jefe de la Sede Departamental de Zacapa, Jefe de la Sede Departamental de Jalapa, Jefe de la Sede Departamental de Jutiapa, Jefe de la Sede Departamental de San Marcos, Jefe de la Sede Departamental de Santa Rosa, Funciones Temporales como Jefe de la Sede Departamental de Quiché, Funciones Temporales como Jefe de la Sede Departamental de Sololá, no realizaron la supervisión, verificación, depuración y actualización de los beneficiarios agricultores afectados por la canícula prolongada 2018, para que no se incluyera a personas fallecidas dentro de los listados para entrega de cupones de Subvención de Alimentos, por medio de los extensionistas.

Efecto

Se entregaron cupones de Subvención de Alimentos a personas fallecidas ya que según datos registrados de la base de datos de mortinatos del Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Recomendación

El Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación debe girar instrucciones al Director de Informática, al Viceministro de Seguridad Alimentaria y al Director de la Dirección de la Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, para que



antes de la entrega de cupones, realicen los cruces de información y actualizaciones necesarias a las listas finales de posibles beneficiarios del programa de subvención de alimentos con la finalidad de no beneficiar a personas fallecidas.

Comentario de los responsables

Manfred Alberto Melgar Padilla, quien funge como Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en memoria de la fecha 27 de septiembre de 2019, manifiesto: “De conformidad con lo establecido en El Manual para la ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la “Canícula prolongada” 2018 aprobado por el Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre del año 2018, establece el procedimiento a seguir para la ejecución de dicha subvención.

El Inciso 5.1 Registro de los agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018, literalmente establece: “Los jefes de sedes Departamentales de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, captan la información y la cargan al Sistema de Registro de los agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Inciso 5.2 Convalidación del registro de los agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018. La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, cargan en el Registro de los agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al sistema de convalidación habilitado por el Registro Nacional de las Personas.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, descarga informe convalidado por el sistema del Registro Nacional de las Personas y la cargan al Registro de los Agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018.

5.3 Traslado de Registro convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018 a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladada mediante oficio, el registro



convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los productores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018 a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional para que como ente coordinador en materia de seguridad alimentaria, oficialice el registro de los agricultores afectados.

Posteriormente, la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) oficializa y transfiere el listado de beneficiarios al Viceministerio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (VISAN) para que este a su vez lo traslade al Crédito Hipotecario Nacional (CHN) para la emisión de los cupones de todos los beneficiarios Activos validados por el Registro Nacional de las Personas (RENAP).

Explicación de los puntos anteriores que servirán como medio de defensa en el presente hallazgo de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala (Legítimo Derecho de Defensa).

Según lo expresado en el manual de referencia, el jefe de la sede en cada departamento, con el apoyo de los extensionistas nombrados, era el encargado de captar la información en el campo de los agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018 que se vieron afectados y subirla al sistema creado por Informática del MAGA.

Posteriormente, Informática del MAGA con apoyo de la DICORER en grupos de cinco mil beneficiarios, el sistema de Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP- para su convalidación ante dicho ente, con el único objetivo de que el RENAP indica el ESTADO de cada posible beneficiario, en ese sentido, si indica que una persona estaba activa, era porque estaba viva y podría incluir en los listados de beneficiarios, y por lo contrario si indicaba su estatus era FALLECIDO O INACTIVO podría ser excluido de los listados de beneficiarios.

Una vez concluido dicho trámite de CONVALIDACIÓN, informática del MAGA enviando nuevamente al DICORER el listado de todos los beneficiarios vivos es decir ACTIVOS para que continúe con el trámite ante la SESAN y la VISAN respectivamente.

Tal como se puede establecer en mi calidad de Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, y de conformidad con lo establecido en el manual ya relacionado, mi participación en el proceso de ejecución de la subvención inicia



una vez que la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional (SESAN) me oficializa el listado de beneficiarios que ya ha sido CONVALIDADO, para su posterior traslado al Banco Crédito Hipotecario Nacional para la impresión de los cupones. POR LO TANTO, no tuve participación alguna en la captación de datos en campo, en los procesos de validación, ni mucho menos en la etapa de entrega de los cupones a los beneficiarios en campo.

Según informe generado por Planificación de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- descargado del sistema de Validación del RENAP se puede determinar qué setenta y tres (73) personas fueron CONVALIDADAS y RECONVALIDADAS en diferentes fechas entre los rangos del 24 de agosto del año 2018 al 02 de noviembre del año 2018, todas con ESTADO ACTIVO, de igual forma adjunto oficio DI-773-2018 de fecha 12 de diciembre del año 2018, mediante el cual Edmundo Monroy Director Técnico III, INFORMATICA del MAGA y MV Luis Alberto Franco, DIRECTOR, DICORER DEL MAGA, me envían base de datos de los agricultores afectados por la canícula prolongada, y reiteran que dicha información fue recabada por las delegaciones departamentales, de igual forma me indica que con el apoyo de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural han realizado la convalidación de los registros, recibiendo información por parte del Registro Nacional de las Personas -RENAP- en fechas 24/10/2018 y la última respuesta de archivos el 25/11/2018.

Luis Alberto Franco Ramírez, quien funge como Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- durante el período del 29 de enero al 3 de junio y del 15 de junio al 31 de diciembre de 2018, indica: "... Se reprocha que en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Equipo de Auditoría a Subvención de Alimentos, solicitó el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, por medio del oficio ya identificado en dicho hallazgo, información sobre el registro de fallecimiento de una muestra seleccionados de 73 beneficiarios; mediante oficio No.RCMG / 7518/2019, del Registro Civil de las Personas en funciones, desde la fecha 17 de julio de 2019, recibió la respuesta y según la información que se determinó dentro de los productores que fueron beneficiados por el programa de subvención de alimentos.

Resulta relevante exponer que la muestra de 73 personas que se detallan dentro del apartado de "Condición" del hallazgo, en su oportunidad fueron confirmadas por el Registro Nacional de las Personas como personas con "estatus_defunción: activo", lo cual se refiere a las diversas personas, al momento que el MAGA solicita su revalidación por parte del Registro Nacional de las Personas, dicho registro genérico un archivo en el cual estas personas aparecen con ese estatus como: "activas", lo cual quiere decir, que difieren, personas fueron revalidadas por el Registro Nacional de las Personas como personas que aparecen como vivas;



habida cuenta, si hubiera sido el caso, que esas 73 personas hubieran recibido el cupón de subvención.

En oficio número SDMJ No. 173-2019 de fecha 26 de septiembre del 2019, el señor José Raúl Chavarría Gámez, Jefe Departamental MAGA Jutiapa, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, evidente: “En el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, el Equipo de Auditoría a Sistemas Informáticos según los listados de beneficiarios del programa de Subvención de Alimentos, solicitud al Registro Nacional de las Personas -RENAP- por medio de oficio CGC-DAS-12-0014-OF-12 -2019 de fecha 28 de junio de 2019, información sobre el registro de fallecimiento de una muestra seleccionada de 73 beneficiarios; mediante oficio No. RCMG / 7518/2019; del Registro Civil de las personas en funciones, de fecha 17 de julio de 2019,

En virtud de lo solicitado sobre los hallazgos, por la entrega de los cupones en los municipios del Departamento de Jutiapa, indico lo siguiente:

Se recibió en MAGA central los cupones de parte Autoridades superiores el 23 de diciembre del año 2018, en coordinación con el Jefe departamental del MAGA Jutiapa, y el Gobernador Departamental, de esa fecha hacia atrás -RENAP- fue responsable de depurar las personas fallecidas.

- a. El período del 26 al 30 de diciembre, para la entrega de los 118,564 cupones asignados de los cuales tienen que sellar el original y el duplicado (haciendo un total de 237,128 cupones), de estos se entre 116,141 a 58,071 familias, razón por la cual , fue muy corto el período de tiempo para hacer toda la logística (1. Recibió los cupones el 23 de diciembre del año 2018, en coordinación Jefe Departamental Ing. José Raúl Chavarría Gámez -MAGA- y Gobernador Departamental Señor Bachiller Pedro Corado Ventura, en el MAGA central, de parte de Autoridades superiores 2. Coordinación con Alcaldes Municipales y Cocodes para tener local de entrega 3. La seguridad de brindar la Policía Nacional Civil -PNC- (Ministerio de Gobernación) y el Ejército (Ministerio de la Defensa), 4) Apoyo para el canje de los cupones lo que obtuvimos por parte del Ministerio Público y la DIACO 5). No contamos con un sistema de verificación de DPI para estos casos 6). La Sede de Jutiapa cuenta con recursos financieros para el montaje de estas actividades. 7) Los extensionistas nombrados son los responsables de la entrega y el resguardo de los medios de comunicación a los agricultores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018.

Criterio



Acuerdo Ministerial No. 335-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la Canícula Prolongada 2018 Artículo 3, establece ". La información del beneficiario determinado, será convalidada en lo que corresponde con el Registro Nacional de las Personas, por Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Artículo 3. Toda persona individual para optar a la "Subvención para la Adquisición por los Efectos Provocados por la Canícula Prolongada 2018", debe haber sido identificada por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, como agricultor afectado por la "Canícula Prolongada" 2018 y formar parte del Registro de personas individuales respetuosas, conforme a lo regulado en el Reglamento de Subsidios y Subvenciones.

Como parte del proceso de evaluación y supervisión de campo se evaluó por parte del Jefe Departamental MAGA-Jutiapa el Ing. José Raúl Chavarría Gámez en coordinación de los extensionistas de los 17 Municipios del Departamento de Jutiapa y la Diputada Licenciada Sandra Patricia Sandoval González, - en una comisión especial de verificación fiscalizadora del Congreso por la emergencia suscrita, de la "Canícula Prolongada 2018", que inicio el 30 de junio al 27 de julio de 2018.

Luego de hacer la verificación del campo de las pérdidas en cultivos de maíz y frijol, posteriormente se realizó una reunión en el Municipio de Jalpatagua, con agricultores y miembros de COCODES de cada municipio del Departamento de Jutiapa, con un número de 600 personas, se hace constar que la pérdida de los cultivos fue del cien por ciento a nivel Departamental, haciendo presencia la Diputada Licenciada Sandra Patricia Sandoval González y Autoridades Superiores del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, El Director General DICORER MV Luis Alberto Franco Ramírez , el Ing. Manfred Melgar Padilla, Viceministro de VISAN y el Diputado Marcos Yax.

Posterior a esto se hizo un informe de la situación actual para "DICORER" (La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural) dando respuesta en un correo, así "Por instrucciones del Despacho Superior se les solicita que los departamentos que han reportado daños a los cultivos por efectos de la canícula prolongada, comience a generar los listados de las familias detectadas, con fecha 07 de agosto del año 2018.

Se realizó un barrido del 07 al 24 de agosto de 2018, donde se totalizaron 66.300 familias de los cuales fueron enviadas al MAGA central así también a CODESAN con el apoyo de la CONRED, para que declarara alerta naranja.



Donde MAGA central pasó a RENAP para que fueran depurados y validados y luego al Congreso de la República, para la aprobación del programa de subvención de alimentos, donde salieron validadas 59,282 familias.

Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, Manual para la ejecución de la Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la “Canícula prolongada 2018”, en el 5.7 Procedimiento de entrega del medio de canje a los productores afectados por la “Canícula Prolongada” 2018, sub inciso 7, establece: “El Jefe de sede Instrumental departamental a los extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de otras Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el procedimiento de entrega ". En el sub inciso 11, indica" los extensionistas al realizar la entrega del medio de canje solicitar al agricultor afectado / beneficiario, firmar y / o plasmar huella dactilar, según corresponda ... "

Acuerdo Numero 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal a) Normas Generales de Control interno, numeral 1.6, Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior ”, Numeral 2.3, Sistemas de Información general que produce información confiable y oportuna para la toma de decisiones en las unidades administrativas y puestos, de acuerdo a los roles y responsables.

Los extensionistas afectados al beneficiario el DPI y huella dactilar, pero en algún momento tuvieron confusión por el parentesco físico y los apellidos. Así mismo sucedió la presión por parte de integrantes de Cocodes.

Causas

El Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, el Director de Informática, el Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural DICORER, el Jefe Departamental de Jutiapa.

Todos los agricultores que se tomarán en cuenta estaban con vida, el momento de hacer el barrido del 07 al 22 de agosto, los que fueron incluidos por parte de los extensionistas en coordinación con los Alcaldes Municipales y CÓDIGOS así como Técnicos de Sede Departamental de la Unidad de Planificación, Seguimiento y Evaluación, se llevó a cabo la supervisión respetiva, en los campos de cultivo de maíz y frijol, se verificaron las pérdidas que fueron de un cien por



ciento, en cuanto a la depuración se realizó a todos los agricultores de infraestructura y subsistencia y no excedentarios y actualización de los beneficiarios por la canícula prolongada, se perdió la base de datos del MAGA.

Además, transcribió con su puño y letra lo siguiente: En la sede Departamental del MAGA, Jutiapa, como Jefe Departamental, hago constar que no contamos con recursos económicos de apoyo para el desarrollo de estos programas de subvención, todo lo tomamos de nuestro salario, e incluso para viajar a estas reuniones hacemos un esfuerzo para combustible y gastos personales, así también sucede a los extensionistas.

Ruego su apoyo tomar en cuenta las pruebas de descarga para estos casos de fallecimiento, todo fue realizado en muy corto tiempo".

En oficio s/n de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor Valentín Rodríguez Alcón, Jefe Departamental MAGA Guatemala, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesto: "Acuerdo Ministerial No. 335-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la Canícula Prolongada 2018 Artículo 3, establece. "... La información del beneficiario determinado, será convalidada en lo que corresponde con el Registro Nacional de las Personas, por informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación".

La última línea del párrafo anterior, es explícito en el sentido de la lista debió confrontarlo en su momento el departamento de informática por tener los medios tecnológicos digitales necesarios para ello, por lo que es un servidor como Jefe departamental del departamento de Guatemala, en su momento, la correspondencia principalmente coordinará el evento y proporcionará el listado a los extensionistas a través de un oficial, refrendado en el inciso XII del manual y un informe circunstanciado del proceso de entrega de los Cupones de Subvención de Alimentos.

Además, transcribió con su puño y letra en una hoja de papel bond simple lo siguiente: Mediante acuerdo ministerial No. RH-011-497-2018 de fecha 27/12/2018 con cédula de notificación 03/01/2019 fui removido del cargo".

En oficio No. DCER-131-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor Héctor René Bachez Archila, Jefe Sede Departamental MAGA Escuintla, manifiesta: "para el caso del departamento de Escuintla, se presentan cinco casos.

Por lo cual se giró por medio de la jefatura departamental los oficios 124, 125 y 126, a las agencias municipales de extensión rural de los municipios de la Democracia, la Gomera y Nueva Concepción del departamento de Escuintla el



mismo contiene solicitud de informe circunstanciado de cada uno de los casos, esto porque el manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, en el sub numeral 5.7. Procedimiento de entrega de medio de canje a los agricultores afectados por la Canícula Prolongada 2018 ". Y dentro de su literal 6. El jefe de la sede departamental nombra a uno o más extensionistas como responsables de la entrega y resguardo del medio de canje a cada agricultor afectado en cada municipio.

En cuanto a la falta de supervisión, verificación, depuración y actualización de los listados de beneficiarios en el momento del levantamiento de información en las comunidades de los productores afectados por la canícula prolongada 2018, el manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, en el sub numeral 5.1. Registro de los agricultores afectados por la canícula prolongada 2018 en donde literalmente dice: Los Jefes de Sedes Departamental de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, captan la información y el sistema de registro de los productores afectados por la Canícula Prolongada 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Ya al tener los consolidados de nuestro departamento, el manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, reza en el sub numeral 5.2 La convalidación del registro de los productores afectados por la canícula prolongada 2018. La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, carga el registro de los agricultores afectados por la Canícula prolongada 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, al sistema.

De convalidación habilitada por el Registro Nacional de las Personas.

Me permito hacer mención del sub numeral 5.3. del manual para la ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, que literal dice: Traslado de registro convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los agricultores afectados por la Canícula prolongada 2018, a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

La Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación trasladada mediante oficio, el registro convalidado por el Registro Nacional de las Personas de los agricultores afectados por la Canícula prolongada 2018 a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional para que como ente coordinador en materia de seguridad alimentaria oficialice el registro de los agricultores afectados.



Con esto puedo concluir lo siguiente:

- a. La supervisión, verificación, depuración y actualización, de los beneficiarios agrícolas afectados por la canícula prolongada 2018, hay un manual que describe los procedimientos paso a paso para la convalidación y depuración de los registros.

En oficio No. SDMS 347-2019 de fecha 25 de septiembre de 2019, el señor Félix López Borón, Jefe Departamental MAGA Sede Sololá, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesto: “Atendiendo el oficio No. DASI-NOT-MAGA-14-09-2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, información previa y documentación relacionada con los hallazgos No. 2, Entrega de cupones de alimentos a personas fallecidas canícula prolongada del año 2018:

- Entre los principios primarios que se repiten constantemente al personal del equipo de la sede departamental de MAGA Sololá, está el hacer las cosas bien, actuar como apegado a nuestras leyes, servir honesta, oportuna y efectivamente a nuestra población objeto (que por cierto, es la población más desposeída, marginada y donde se observa una vista simple, los efectos de la pobreza y la desnutrición). Sin embargo, algún eslabón de algunos procesos fallan, por diversas razones que ya no dependen de ningún director de algún programa, porque en cada eslabón, hay un responsable y lamentablemente, todavía hay personas que ni tenemos que seguir instrucciones. Es parte del bajo nivel educativo que tenemos en el país.
- El oficio No. DASI-NOT-MAGA-14-09-2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, información que dentro de los agricultores que fueron beneficiados por el programa de subvención de alimentos por canícula prolongada del año 2018, entrega cupones a 73 personas fallecidas, de estas personas, dos son del municipio de Santa Clara La Laguna, departamento de Sololá, y son los señores:

Miguel Tuj Ajsoc, CUI 1856059070707, inscripción de defunción, 29-10-2018

Miguel Santos Chachal, CUI 1974458100707, inscripción de defunción, 29-10-2019

Solicite el favor, revise y evalúe todo el proceso de entrega de cupones por sequía prolongada 2018 de acuerdo a los siguientes enunciados, en qué contexto y quien sea el responsable de tal situación, para tomar la decisión más justa.

1. Según el Acuerdo Ministerial No. 335-2018, de fecha 19 de noviembre de 2018, artículo 3, segundo párrafo, establece, "la información del beneficiario



determinado será convalidada en lo que corresponde con el Registro Nacional de las Personas, por informática del Ministerio de Agricultura , Ganadería y Alimentación ".

En esta fase del proceso, el Registro Nacional de las Personas, sin informes del fallecimiento de las dos personas en las referencias, debido a que durante las fechas en que los extensionistas identificaron los daños por efecto de la canícula prolongada 2018, los productores humanos, estaban vivos.

Si se revisa el sistema informático del MAGA, el listado de personas identificadas con daños por canícula prolongada 2018 del departamento de Sololá, ingresó el 24 de agosto de 2018, las 3:25 PM. Para esa fecha, Miguel Tuj Ajsoc, CUI 1856059070707 y Miguel Santos Chachal, CUI 1974458100707, estaban vivos, pues la fecha de inscripción de defunción, son el 29-10-2018 y 26-12-2019, respectivamente. A raíz de esto, en la convalidación con RENAP, no se informó que tenía una persona fallecida en el listado convalidado.

- El Acuerdo Ministerial no. 385-2018, de fecha 14 de diciembre de 2018, Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la "Canícula Prolongada" 2018, en su contenido V, inciso 5.7, establece el Procedimiento de entrega del medio de canje a los alimentos afectados por canícula prolongada 2018, lo que también especifica claramente el nivel de normas en el proceso de entrega, entre otros, los siguientes:
- El número 5 de este inciso 5.7, establece que "el jefe de sede del departamento es el responsable de seleccionar a los extensionistas y otros servidores que participan en el proceso de entrega", y el número 6, establece que "el jefe departamental selecciona a uno o más extensionistas como responsables de la entrega y el resguardo del medio de canje, un agricultor ..."por lo que se nombró como responsable de la entrega en cada municipio, las personas contratadas como extensionistas de los municipios. Ejemplo, los extensionistas contratados para el municipio de Santa Clara La Laguna y fue a ellos que se entregó por oficio, la cantidad de cupones asignados a este municipio.
- El número 7, del inciso 5.7, establece que "el jefe de sede departamental, instruye a extensionistas ...y demás personal, sobre el procedimiento de entrega", lo que se realiza con todas las formalidades e importancia del caso, haciendo énfasis en identificar a la persona beneficiaria de cada cupón antes de entregarle dicho cupón.
- El inciso 9, del numeral 5.7 del Manual para la ejecución de las subvenciones de alimentos por efectos de la canícula prolongada 2018, dice:



“Los extensionistas nombrados son los responsables de la entrega y el resguardo de los medios de canje a los productores afectados por la “Canícula prolongada” 2018. Esta función fue realizada por los dos extensionistas del municipio de Santa Clara La Laguna, Raúl Efraín Cuxum y Antonia Cecilia Chocoy Chocoy, quienes por oficio recibieron los cupones de la jefatura de sede departamental e hicieron la organización de grupos de cupones por orden numérico e hicieron una lista con el personal de extensión y sede del departamento que estuvimos en el municipio de Santa Clara La Laguna, para entregar un grupo de extensiones, un paquete enumerado de cupones para su entrega a cada beneficiario. Esto llevó a cabo el control y seguimiento a la entrega de cada cupón por sequía prolongada 2018 e indica que el cupón entregado al señor Miguel Santo Chachal, fallecido el 25-12-2018, fue de la mesa No. 16, donde estuvo el extensionista Marcelino Enríquez Chiyal Chochó, acompañado de Gober Alexander Pic Tzay y el cupón entregado al señor Miguel Tuj Ajsoc, fallecido el 24-10-2018, fue entregado en la mesa No. 19, donde estuvo entregando cupones, la señora Gladys Zulema Guerra Cano. fue entregado en la mesa No. 19, donde estuvo entregando cupones, la señora Gladys Zulema Guerra Cano. fue entregado en la mesa No. 19, donde estuvo entregando cupones, la señora Gladys Zulema Guerra Cano.

- De igual manera, el inciso 11, del numeral 5.7 del Manual para la ejecución de la Subvención de Alimentos por efectos de la canícula prolongada 2018, dados: “Los extensionistas nombrados al realizar la entrega del medio de canje, solicitarán al agricultor afectado / beneficiario, firmar y / o plasmar huella dactilar, según corresponda, en el original y duplicado del medio de canje e información sobre la forma de canje y entregar dos copias del documento personal de identificación”.

Creo que tenían dos incisos, son muy claros en el nivel de responsabilidad, pues las personas que tenían el contacto físico con cada beneficiario de cupón por canícula prolongada, las normas le instruyen a entregar el cupón, la persona legalmente beneficiaria del cupón. La responsabilidad del jefe de la sede departamental, se ha cumplido, pero faltaba el cumplimiento a lo indicado, de algunas personas, de acuerdo al manual en la declaración, eran los responsables de la entrega del cupón.

1. Causa: indica que varios servicios, incluyen los jefes de sedes departamentales, que es el cargo que actualmente realiza funciones temporales en el departamento de Sololá, no realizamos la supervisión, verificación, depuración y actualización de los beneficiarios afectados por la canícula prolongada 2018, para que no se encuentra una persona fallecida



dentro de los listados para entrega de cupones de subvención de alimentos, solicite se tome en cuenta lo siguiente:

- Esta función no le corresponde al jefe departamental de sede. De acuerdo Manual para la ejecución de la subvención de alimentos por efectos de la canícula prolongada 2018, Acuerdo ministerial No. 385-2018, dados en su contenido V, numeral 5.2 que esta función le corresponde a la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, cargar el sistema de convalidación habilitado por el Registro Nacional de las Personas y luego, esta misma Dirección, descargar el informe convalidado por el sistema de RENAP y la carga al Registro de los agricultores afectados por canícula prolongada 2018, de Informática, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Registro Nacional de las Personas y luego, esta misma Dirección, descargar el informe convalidado por el sistema de RENAP y la carga al Registro de los agricultores afectados por canícula prolongada 2018, de Informática, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Los jefes departamentales, no tenemos acceso a este proceso, sino las oficinas centrales de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural.
- Entre el proceso de identificación y el registro de los agricultores afectados por los efectos de la canícula 2018, y la entrega de los cupones de subvención, se tardó varios meses, por lo que al momento de ingresar los listados de agricultores afectados por la canícula prolongada 2018, al sistema, todos estaban vivos, como las fechas de ingreso de información al sistema y las fechas de las lamentables defunciones. En el caso de Sololá, las personas fallecieron el 24 de octubre de 2018 y el 25 de diciembre de 2018 y los listados, se subieron al sistema el 24 de agosto de 2018.

Solicite también que se tome en cuenta la poca honestidad de los familiares de las personas fallecidas, no sé si fueron movidas por la extrema pobreza o porque comprendió el concepto de la agricultura familiar que atiende el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. lo cual, no es solo al agricultor, sino también a su familia, pero al final, nos pone en una situación difícil ante las funciones que la CGC, por ley, debe cumplir ".

En oficio SDQ No.173-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor José Daniel Tistoj Chan, Jefe Departamento Departamento Departamental Sede MAGA Quetzaltenango, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesto: "En referencia al encuentrago 2 manifestaciones que esta jefatura departamental de Quetzaltenango en primera instancia realizada un monitoreo a los municipios que fueron afectados por canícula prolongada durante los meses de



julio y agosto del año 2018, el listado de beneficiarios del programa de subvención de alimentos fue necesario para los extensionistas de los 8 municipios afectados por instrucciones del Señor Director Médico Veterinario Luis Alberto Franco Ramírez; a través de la matriz enumerada por los agricultores afectados canícula prolongada, teniendo hasta la fecha 24 de agosto de 2018 para enviar la información solicitada, inmediatamente se solicita a los extensionistas (DA) de los 8 municipios afectados por el generador de listas de familias afectadas. Seguidamente se recibieron los listados por parte de los extensionistas según las indicaciones giradas, este listado de agricultores afectados se envía a través de un sistema proporcionado por informática de MAGA, para que luego proceda a ser depurado al Registro Nacional de las Personas -RENAP-.

Según la lista enviada por parte de la Contraloría General de Cuentas a través del sistema RENAP indican que existen 73 personas fallecidas de los cuales, enviando una búsqueda exhaustiva en la base de datos enviados y depurada por RENAP, se identificó al señor Lucio de Jesús Maldonado Reyes quien se identifica con CUI No. 2541153300904 originario del municipio de San Carlos Sija del Departamento de Quetzaltenango. Indica que, durante el proceso de monitoreo de agricultores afectados por sequía, el Señor previamente mencionado se vieron vivo, por lo que la Unidad de informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación lo incorporó, ya que dicha Unidad no tuvo el informe de la defunción con fecha 09 de septiembre de 2018 e inscrita su defunción el 23 de noviembre del 2018 ante el -RENAP-.

De acuerdo a las instrucciones giradas por el Licenciado José Luis Rojas Rivera, auditor Interno del MAGA, según Oficio Circular No. UDAI-OC-114-2018, indica la calendarización oficial de la entrega de la "Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018", donde especifica en el número 4. "El personal del MAGA debe circunscribirse al proceso de entrega de los cupones". Inmediatamente el Ingeniero Agrónomo José Daniel Tistoj Chan, Jefe Departamental de MAGA, gira instrucciones al Licenciado Darwin Díaz, Coordinador de la Unidad de Planificación" para que se envíe a todos los responsables y equipos de los 8 municipios afectados de Quetzaltenango para la afectación al pie de la letra, caso contrario habrán implicaciones".

Según el Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, Manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula Prolongada 2018" en inciso 5.7 Procedimiento de entrega del medio de canje a los productores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, sub inciso 7, establece: "El jefe de sede departamental instruye al extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Servidores públicos, Profesionales y Técnicos de otras dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el procedimiento de



entrega". En el sub inciso 11, indica "Los extensionistas al realizar la entrega del medio de canje solicitan al agricultor afectado / beneficiario, firmar y / o plasmar huella dactilar, según corresponda..."

Para dar cumplimiento al sub inciso 7 del Acuerdo Ministerial 385-2018. El jefe Departamental de la sede MAGA Quetzaltenango Ingeniero Agrónomo José Daniel Tistoj Chan, con fecha lunes 17 de diciembre de 2018, instruye los extensionistas, Profesionales, Técnicos y Responsables de las 24 Agencias Municipales de Extensión rural y de la Sede Departamental de MAGA Quetzaltenango, sobre el procedimiento de entrega. Seguidamente se realiza un informe de avances de subvención Quetzaltenango al Ingeniero Agrónomo Jorge Díaz, Subdirector de Sedes Departamentales.

Para dar cumplimiento al sub inciso 11, indica "Los extensionistas al realizar la entrega del medio de canje solicitaran al agricultor afectado / beneficiario, firmar y / o plasmar huella dactilar, según corresponda, en el original y duplicado del medio de canje e información sobre la forma de canje y entregar dos copias del Documento Personal de identificación". El jefe Departamental de la sede MAGA Quetzaltenango Ingeniero Agrónomo José Daniel Tistoj Chan, con fecha lunes 20 de diciembre de 2018, gira oficio SIPSE SDQ No. 029-2018 al personal contratado bajo los renglones 011 y 029 para dar cumplimiento al acuerdo ministerial 335-2018 que oficializa la subvención en Guatemala, calendario y registros de responsables de recibir y entregar cupones.

CONCLUSIÓN

En base a lo antes expuesto el Jefe Departamental de MAGA Quetzaltenango, Ingeniero Agrónomo José Daniel Tistoj Chan CUMPLIO en el proceso de monitoreo, seguimiento y supervisión considerado en el Manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula prolongada" 2018 y en las instrucciones a todas las agencias municipales de extensión rural y grupos de apoyo según los documentos adjuntos, por lo que SOLICITA a Contraloría General de Cuentas el desvanecimiento del hallazgo y delega la responsabilidad a la Agencia Municipal de San Carlos Sija a través del conocimiento SUBV-005-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018

En oficio SDQ No.173-2019 de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor Rigoberto Ventura Tobar, Jefe Departamento Departamental Sede MAGA Zacapa, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesto: "El motivo de la presente es para dar respuesta al OFICIO No.: DASI-NOT-MAGA-14-17-2019, de fecha 18 de septiembre de 2019, en el cual en el apartado Área de Cumplimiento Hallazgo No. 2, Entrega de cupones de subvención de alimentos a personas fallecidas canícula prolongada 2018.



De lo anterior como jefe departamental de sede, presente el informe circunstanciado de actuación en la ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por efectos provocados por la Canícula prolongada 2018, en el cual detalla cómo fue el proceso de entrega de cupones de alimentación y de las directrices emanadas por las autoridades superiores del MAGA CENTRAL, las directrices que fueron transmitidas a cada persona que participó en el proceso de entrega, apegados a las normativas emitidas. Como jefe departamental soy respetuoso de los procesos emanados por la institución, y además de los sub procesos de autoria que conlleva.

Informe circunstanciado de actuación en la ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por efectos provocados por la Canícula prolongada 2018.

Antecedentes

La sede departamental de Maga en el programa de alerta temprana y el sistema de monitoreo de Cultivos establece que en función de la notificación pluvial, de los síntomas y daños de sequía observados en las visitas y supervisiones en las áreas de producción de maíz donde se evidenciaban pérdidas de productividad en algunas áreas y pérdida total de cosecha en otras áreas de acuerdo a la ubicación parcelaria y altura dentro de las cuenca de producción, era necesario manifestar, alertar y proyectar una baja disponibilidad y poco acceso de alimentos derivados de la falta de cosecha de maíz del año 2018, razón por la cual era necesaria la gestión de asistencia alimentaria para los productores agropecuarios afectados a fin de disminuir los efectos de la hambruna estacional característico del corredor seco de Guatemala, en función de eso se realizan las actividades siguientes:

- En el mes de julio de 2018, las 11 Agencias Municipales de Extensión Rural (AMÉRICA) de los municipios del departamento de Zacapa, iniciaron un informe de daños y pérdidas de cultivos y cultivos de maíz en áreas sin riego, y se intensificaron las visitas para determinar áreas y número de agricultores afectados por fenómeno de sequía o falta de lluvia, una aleta de establecer listas de agricultores por comunidad con la intención de establecer gestión de asistencia alimentaria como mecanismo de prevención de daños por hambruna estacional, dado que el MAGA tiene responsabilidad en el eje de disponibilidad y acceso de alimentos en la política pública de seguridad alimentaria nutricional.
- Validación de Listados de agricultores afectados: Los listados elaborados de agricultores afectados por fenómeno de sequía prolongada se consideran con el propósito de presentarlos ante las comisiones de seguridad



alimentaria municipal COMUSAN y validados en las comisiones municipales de desarrollo dos instancias de orden de participación público-privado y transparentar procesos de gestión con la participación de los diferentes COCODES comunitarios, en cumplimiento de la Ley de concejos de desarrollo.

- Establecimiento de CODESAN Y COE. Con fecha 03 de agosto de 2018 se realiza la reunión de CODESAN para analizar las condiciones de inseguridad alimentaria prevalente, después de analizar datos de beneficiarios e impactos, así como propuestas de gestión, establece la necesidad de solicitar convocatoria de COE al fin de pronunciarse sobre las posibles medidas de mitigación a los efectos de la sequía prolongada y disminuir las consecuencias derivadas de la falta de disponibilidad y acceso de alimentos. Con fecha 08 de agosto del 2018 se realiza una reunión con miembros de la coordinadora de reducción de desastres, donde se activa el nivel de alerta naranja para el departamento de Zacapa dada la importancia que amerita la situación.
- Ingreso de listados de agricultores afectados por sequía prolongada 2018 un portal habilitado por MAGA: El listado consolidado de daños por sequía prolongada fueron ingresados al sistema informático del MAGA por medio del LINK. <http://login.maga.gob.gt/agriculturafamiliar>. A fin de poder validar la base de datos enviados con RENAP y establecer la autenticidad de datos de identificación establecida.
- Con fecha domingo 23 de diciembre de 2018; se recibió listado de base de datos de agricultores beneficiarios, un sello físico para cupones sellares y 19,941 cupones físicos para 19,941 familias favorecidas con 2 cupones de subvención de alimentos por familia con un valor de Q. 250.00 c/u, dicho acto fue en las instalaciones de MAGA CENTRAL, así mismo se recibieron instrucciones verbales de cumplimiento que el agricultor propietario de cupón debería presentar con el documento físico del DPI y dos fotocopias de dicho documento, que servirían de base para adjuntar a los 2 cupones recibidos, se recibió instrucción del programa que la entrega total de cupones se realizara en 3 días, específicamente 26, 27 y 28 de diciembre del año 2018.
- Con fecha lunes 24 de diciembre 2018 se realiza convocatoria para reunión con personal del MAGA de las agencias de Municipales de extensión rural, dando a conocer las instrucciones verbales recibidas de requisitos de entrega y fechas calendarizadas de entrega de cupones y se les hace



entrega de los cupones y listados físicos por medio de conocimiento donde se especificaba lo entregado y las personas responsables de liderar el proceso de entrega a nivel de municipio, y realizar las convocatorias a los agricultores para la entrega en las fechas específicas.

- Con fecha del 24-27 de diciembre se diseñó personal específico de sede departamental, para la colocación del sello a los cupones recibidos, manifestando que fue bastante difícil y apurado el proceso de poder sellar todos los cupones con un sello único disponible para la totalidad de cupones
- Se recepciona por medio de correo magazacapa19@yahoo.com el Manual para la ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018. Así como el acuerdo ministerial No. 385-2018, emitido con fecha 14 de diciembre de 2018, donde se aprueba el manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018.
- Con fecha 26 al 28 de diciembre de 2018, desde las 8:00 a.m., se inicia el proceso de entrega de cupones en los diferentes municipios por orden de acuerdo a comunidades convocadas, número de técnicos del MAGA y salones disponibles para atender a los productores a nivel municipal. Supervise el cumplimiento de las instrucciones de la disponibilidad y presentación del DPI original y las dos fotocopias que tengan legibles, y la colocación de la firma o la huella digital de la recepción de los colocados de acuerdo a las instrucciones indicadas.
- Con fecha 26 al 29 de diciembre de 2018 se registrarán los informes diarios de avance de entrega por municipio los cuales fueron específicamente.
- Con fechas del 16 al 18 de enero de 2019 se programó una segunda entrega con los 731 cupones no entregados en la primera entrega, entregándose en esta segunda entrega 482 cupones para un saldo sin entregar de 249 cupones, de lo actuado y por requerimiento de la DICORER se liquidó la entrega de cupones por efectos de canícula prolongada 2018 mediante oficio No. 032-2019 SDZ / LC fecha 25 febrero 2019.

Con fecha de hoy 25 de septiembre del 2019 se pueden realizar las siguientes recomendaciones sobre el proceso general de entrega de cupones de subvención por efectos de canícula prolongada 2018 que aproveché una lista de algunas



deficiencias que se pueden corregir para los siguientes procesos de entrega.

- En cuanto a la disponibilidad de insumos y materiales de apoyo al proceso se evidencia que un solo sello entregado para el total de cupones era alguna vez una presión de uso del sello y las personas innecesarias para poder cumplir con el calendario de entrega, debiéndose mejorar en los tiempos de entregas.
- En cuanto a la programación de fechas de entrega se hará en función de los cupones entregar de acuerdo a la cantidad de agricultores afectados en el municipio, debiendo ser un poco flexible para los casos donde la entrega de cupones sea mayor a 1,000 cupones por día.
- En cuanto a las instrucciones y manuales de entrega de los cupones se debe considerar que existe un atraso significativo de entrega del manual para poder dar mejores instrucciones de cumplimiento al personal operativo de entrega.
- Se debe considerar buscar los mecanismos y metodologías para disminuir hallazgos o ilegalidades de entrega dado en el tiempo de validación de datos de identificación de los agricultores beneficiarios en RENAP y la entrega de cupones a los productores es un proceso de 3 meses donde pueden tener pérdidas y las probables entregas de alimentos a las personas que presentan el documento dpi original y permiten la entrega de cupones a personas que no tienen la tutelaridad del cupón, y que a veces no se tiene la pericia de identificarlos en el momento de entrega por la presión de entrega en un período corto de tiempo y ante la presencia de cientos de personas esperando su turno de atención.
- Sistematizar la información existente y hacer la gestión del conocimiento para mejorar nuestro acto en los procesos de entrega, teniendo presentes las lecciones aprendidas.

CONCLUSIONES

- Se coordinado con las instancias Gubernamentales, para poder validar los datos recabados por las pérdidas de la canícula prolongada 2018.
- Referente al Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018, en el apartado 5.7 de los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, como jefe departamental del MAGA Zacapa, se procedió a nombrar al personal de cada agencia municipal de extensión, los cuales eran los encargados de recepción, entrega, resguardo y liquidación de los cupones.
- En referencia al OFICIO No. DASI-NOT-MAGA-14-17-2019 de la Contraloría General de Cuenta; se encuentra en el apartado Hallazgo 2, donde aparece



adjunta una matriz con 73 nombres de personas fallecidas por la canícula prolongada que se entrega en cupones del año 2018; de este hecho como jefe de sede departamental, se me expreso por partes de las AMER involucradas

- (Zacapa, San Diego, Huité, La Unión) que tenían personas fallecidas, y que además ellos habían entregado a los cupones a familiares de los fallecidos. Además, es importante resaltar que se mantiene comunicación constante con las agencias para constatar que no tenga algún inconveniente con la entrega de cupones, esto con el fin de que el proceso se realizara con la mejor transparencia posible; procedimientos necesarios para constituir físicamente en cada lugar autorizado para la entrega de cupones, para realizar las inspecciones de cómo se realizó el proceso de entrega. Concerniente a lo expresado en este ítem, expreso que no autorice a ningún miembro de las agencias (AMER) a entregar cupones a cualquier persona que no esté fuera del titular del mismo.

En primer lugar, hago relación que dentro del detalle de las 73 personas que consta en el hallazgo en referencias, por deficiencia de la Contraloría General de Cuentas, no consignaron el número de cupón, y el departamento de la República de Guatemala, que le corresponde a cada uno de los 73 beneficiarios que indican en el detalle en mención; aunado a ello, también por falencia atribuida a la Contraloría General de Cuentas, tampoco adjuntan evidencia alguna que dichos cupones hayan sido pagados; limitantes que no permiten ejercitar correctamente el derecho de defensa que me asiste y como consecuencia el presente hallazgos no deben ser confirmados.

En el segundo lugar, resulta relevante exponer que la muestra de 73 personas que se detallan dentro del apartado de "Condición" del hallazgo, en su oportunidad fueron confirmadas por el Registro Nacional de las Personas como personas con "estatus_defunción: activo", lo cual se refiere a las diversas personas, al momento que el MAGA solicita su revalidación por parte del Registro Nacional de las Personas, dicho registro genérico un archivo en el cual estas personas aparecen con ese estatus como: "activas", lo cual quiere decir, que difieren personas fueron revalidadas por el Registro Nacional de las Personas como personas que aparecen como vivas; habida cuenta, si hubiera sido el caso, que esas 73 personas hubieran recibido el cupón de subvención (extremo que la Contraloría General de Cuentas no Probó), de todas las formas, el MAGA procedió a hacer dicha entrega en virtud que en la revalidación efectuada por parte del RENAP, aparecían como personas vivas, y en ese sentido, el MAGA no tiene ninguna incidencia ni administrativa, ni de cualquier otra índole, por lo que el presente hallazgo deberá no ser conformado."



Con oficio s/n de fecha 27 de septiembre, el señor Jorge Andrés de León Alvarado quien fungió como Funciones Temporales como Jefe de la Sede Departamental de Quiché durante los períodos del 14 de mayo al 15 de junio, y del 4 al 31 de diciembre de 2018, indica: "...1. Que el día 8 de agosto por medio del correo institucional dicoreromagazona1@gmail.com, solicite el envío de la matriz listado Agricultores afectados Canícula Prolongada, el cual fue distribuido a las agencias de extensión para su envío y enviado a esta sede.

En el inciso 5.1 del manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018, se refiere al registro debe cumplir en un sistema, por medio del jefe departamental, el cual se realizó el 23 de agosto 2018 y se dejó de cargar hasta el 31 de octubre del 2018.

En el inciso 5.2 del manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimento los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018, este mismo se convalido con el Registro de Nacional de las Personas, descarga informática de la base de datos convalidados por RENAP.

En el inciso 5.2 del manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018, en su punto 4. El jefe departamental es el responsable de la recepción y resguardo de los cupones, estos fueron recibidos en la ciudad capital el día 22 de diciembre de 2018.

En el punto 6 del inciso 5.7 el jefe entrega los cupones a los extensionistas por medio de un conocimiento, el cual fue elaborado en el libro de conocimiento autorizado por contraloría general de Cuentas con registro 010304, en las fechas del 23 al 26 de diciembre de 2018.

"Se adjuntaron notas simples de los extensionistas que fueron responsables de la recepción y resguardo y entrega de los mismos a los beneficiarios que fueron convalidados por RENAP".

En oficio s/n de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor Pedro Leonel López Pérez, quien fungió como Jefe de la Sede Departamental de Santa Rosa, durante el período comprendido del 7 de febrero al 31 de diciembre de 2018, manifestó: me permito informarles y presentarles las pruebas de descargo, al referirse a los hallazgos, teniendo a la mano los listados de los Agricultores que fueron beneficiados con la subvención de alimentos, el procedimiento a la revisión correspondiente para determinar si en el mismo se registró inscrito una persona fallecida, de lo que se comprobó que de las 02 personas fallecidas en 2017 y 71 personas fallecidas en 2018 ninguna correspondencia a ninguno de los 14 municipios del Departamento de Santa Rosa, así mismo se verifica con el listado



oficial de personas fallecidas que fue suministrado por el RENAP, de lo que se confirmó que del total reportado en el hallazgo de las 73 personas ninguna pertenece a Santa Rosa.

Así mismo hago de su conocimiento que la ejecución de dicho programa de Subvención se hizo respetando las instrucciones generales recibidas Despacho Superior por medio de la Dirección de Coordinación de Extensión Rural, apegados a la planificación, coordinación, organización y entrega física de los cupones para hacer la distribución a los beneficiarios, conforme a los manuales, acuerdos ministeriales y contratos que abalan el proyecto, luego de tener toda la instrucción válida y los cupones en mi poder como Jefe Departamental de sede MAGA Santa Rosa, procedimiento a la convocatoria del personal de las agencias de extensión rural de los municipios que fueron beneficiados, por medio de Nombramiento SDRS NO.001-2019, que indica que son nombrados oficialmente responsables de la recepción, entrega, y resguardo del medio de canje del proyecto de subvención.

Por lo que se procedió a convocarlos a una capacitación para darles las instrucciones donde se hizo la forma legal de entrega que era efectivamente transmitir personal donde el beneficiario se presentaba personalmente haciéndose acompañar de su Documento de Identificación DPI y de dos copias del mismo, para agregar una copia al original y una al Duplicado, luego verificar los datos del DPI contra los datos del Cupón y verificar la información, la indicación del beneficiario si tenía que Firmar o plasmar su huella dactilar, en original y duplicado del "cupón y al finalizar se les indica la forma de canje, esto se hizo para evitar personas ajenas que no les correspondería que puedan canjear el cupón y también personas fallecidas".

En oficio s/n de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor Fredy Marín Laparra Tovar, quien se desempeñó como Jefe de la Sede Departamental de San Marcos, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifestó: "...en lo relativo a la "Entrega de cupones de subvención de alimentos de personas fallecidas, canícula prolongada del año 2018", indica lo siguiente:

1. La nómina de beneficiarios de la subvención en referencia, provino de las instancias superiores del MAGA, no siendo facultad ni interés de la Sede Departamental del MAGA, la propuesta de beneficiarios.
2. Con fecha 14/12/18, se giró el oficio circular SD-SM-No.012-2018 a los responsables de los municipios para el tema de la subvención, un conjunto de instrucciones de carácter general para el buen manejo de la misma.
3. Para el caso de Comitancillo y los demás municipios beneficiarios de esta subvención, los extensionistas asignados a cada municipio fueron los responsables directos del proceso de entrega de los cupones de subvención.
4. Adjunto a la presente, la documentación correspondiente que ampara lo



indicado anteriormente.

En virtud de lo anterior, manifiesto mi total disposición de revisión todas las actuaciones que se registraron alrededor del evento de la subvención 2018, para lo cual será necesario la cooperación de la Jefatura Departamental de MAGA San Marcos, en vista que el suscrito ya no se encuentra laborando para esa sede departamental".

En oficio s/n de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor José René Pinto, quien fungió como Jefe de la Sede Departamental de Chiquimula, durante el período comprendido del 7 de mayo al 31 de diciembre de 2018, manifestó "... lo siguiente:

- En el mes de julio de 2018, las 11 Agencias Municipales de Extensión Rural (AMER) de los municipios del departamento de Chiquimula, iniciaron un informe de daños y pérdidas de cultivos y cultivos de maíz en áreas sin riego, y se intensificaron las visitas para determinar áreas y número de agricultores afectados por fenómeno de sequía o falta de lluvia, una aleta de establecer listas de agricultores por comunidad con la intención de establecer gestión de asistencia alimentaria como mecanismo de prevención de daños por hambruna estacional, dado que el MAGA tiene responsabilidad en el eje de disponibilidad y acceso de alimentos en la política pública de seguridad alimentaria y nutricional.
- Los listados elaborados de agricultores afectados por fenómeno de sequía prolongada se tratarán con el propósito de presentarlos ante las comisiones de seguridad alimentaria municipal COMUSAN y validados en las comisiones municipales de desarrollo COMUDE a fin de facilitar la participación en las dos instancias de orden de participación pública privado y transparentar procesos de gestión con la participación de los diferentes COCODES comunitarios, en cumplimiento de la Ley de concejos de desarrollo. Adjunto Actas.
- Ingreso de listados de agricultores afectados por sequía prolongada 2018 un portal habilitado por MAGA: El listado consolidado de daños por sequía prolongada fueron ingresados al sistema informático del MAGA por medio del LINK <http://login.maga.gob.gt/agriculturafamiliar> a fin de validar la base de datos enviados con RENAP y establecer la autenticidad de datos de identificación especificados.
- Con fecha domingo 23 de diciembre de 2018; se recibe el listado de base de datos de agricultores beneficiados, un sello físico para cupones sellares y 109,490 cupones físicos para 54,745 familias favorecidas con 2 cupones de subvención de alimentos por familia con un valor de Q.250.00 c/u, dicho acto de combustible en las instalaciones de MAGA CENTRAL, así mismo se instrucciones verbales de cumplimiento que el agricultor propietario de cupón debería presentar con el documento físico del DPI y dos fotocopias



de dicho documento, que servirían de base para adjuntar a los 2 cupones enviados, se recibe instrucción del programa que la entrega total de cupones se realizara en 3 días, 26, 27 y 28 de diciembre del año 2018.

- Se realiza convocatoria para reunión con personal del MAGA de las agencias de Municipales de extensión rural, dando a conocer las instrucciones verbales recibidas de requisitos de entrega y fechas calendarizadas de entrega de cupones y se les hace entrega de los cupones y listados por medio de conocimiento donde se especificaba lo entregado y las personas responsables de liderar el proceso de entrega al nivel del municipio, y realizar las convocatorias a los agricultores para la entrega en las fechas específicas.
- Con fechas del 24-27 de diciembre se diseñó personal específico de sede departamental, para la colocación del sello a los cupones recibidos, manifestando que fue bastante difícil y apurado el proceso de poder sellar todos los cupones con un sello único disponible para la totalidad de cupones.
- El 26 de diciembre de 2018 se recibe por medio del correo magachiquimula4@yahoo.com comyrenepinto7@gmail.com el Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018. Así como el acuerdo ministerial No 385-2018, emitido con fecha 14 de diciembre de 2018, donde se aprueba el manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018.
- Se inicia el proceso de entrega de cupones en los diferentes municipios por orden de acuerdo a las comunidades convocadas, número de técnicos del MAGA y salones disponibles para atender a los productores a nivel municipal. Se supervisó el cumplimiento de las instrucciones de la disponibilidad y presentación del DPI original y las dos fotocopias se consideraron legibles, y la colocación de la firma o la huella digital de recepción fueron colocados de acuerdo a las instrucciones indicadas. Se registran los informes diarios de avance de entrega por municipio.
- De acuerdo a la premura de la entrega que sería en 3 días, la cantidad de cupones asignados a Chiquimula, un sello asignado, no se realizó la entrega de todos los cupones en los municipios; por tal razón me separan del cargo de Jefe Departamental de Chiquimula con fecha de notificación 02 de enero de 2019. Quedando varios cupones sellados con mi nombre y algunos sin sellar ya que no dio tiempo.

En respuesta al oficio No.:DASI-NOT-MAGA-14-15-2019, “hallazgos de la Entrega de Cupones de subvención de alimentos a personas fallecidas canícula prolongada del año 2018”; Me permito explicarle:



- Según consta en oficio la primera entrega se llevó a cabo del 26 al 30 de diciembre de 2019, fecha en la cual me seleccionó como Jefe Departamental sede Chiquimula, en ciertas fechas fueron entregados 4 municipios (Concepción las Minas, San José la Arada, Ipala y Esquipulas).
- Referente al Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la Canícula prolongada 2018 , en el apartado 5.7 de los números 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, como jefe departamental del MAGA Chiquimula, en su momento se procesó a nombrar al personal de cada agencia municipal de extensión, los cuales eran los encargados de recepción, entrega, resguardo y liquidación de los cupones.
- Según la declaración SDCHIQUMULA No. 001-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018 se le entrega para el resguardo de los cupones a los extensionistas para que sean responsables de la entrega de los mismos, se les hace ver las obligaciones de acuerdo al manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la Canícula Prolongada 2018.
- Verificando la muestra de las personas fallecidas enviadas en el oficio No.:DASI-NOT-MAGA-14-15-2019, se revisó en la base de datos de la Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, y en Chiquimula se encuentran 7 personas fallecidas (1 de Chiquimula, 1 de Quezaltepeque, 2 de Jocotán, 1 de Camotan, 1 de Olopa, 1 de Esquipulas).
- En el municipio de Esquipulas, de lo programado entre las fechas del 26 al 31 de diciembre, específicamente se realizó la entrega un día, reprogramando dicha entrega.
- De los 4 municipios seleccionados, 3 no presentan entrega a personas fallecidas, mientras que la entrega de Esquipulas fue de una primera parte en el mes de diciembre de 2019 y en esa entrega no se encuentra la persona fallecida la cual se identifica con el nombre de José Alberto López, DPI 2364590582007.
- Los cupones del beneficiario José Alberto López , DPI 2364590582007, fueron entregados en una segunda programación, de la cual ignoro la fecha.
- Según Oficio del Despacho Superior Ref. DM-MM-006-2019 de fecha 02 de enero de 2019. Se me notifica por ese medio que mi contrato No. 022-008-2018 celebrado entre mi persona y el Ministerio, bajo el renglón 022 “Personal por Contrato” con vigencia hasta el 31/12/2018 ya no será prolongado.
- Según oficio No.002-2019-SD-MAGA, de fecha 03 de enero de 2019, se le hace entrega de los cupones no entregados a la coordinadora de Extensión Rural del departamento de Chiquimula.



- Se hace referencia que varios cupones quedarán sellados con mi nombre que es el inicio del proceso, dichos cupones fueron entregados bajo la responsabilidad de un nuevo jefe departamental.
- Es de informar que durante mi gestión estuve en supervisión constante en cada lugar autorizado para entrega de cupones. Por lo que según lo indicado en este artículo, expreso que no autorice a ningún miembro de las agencias (AMER) a entregar cupones a cualquier persona que no sea el titular del mismo.

En oficio s/n de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor Edmundo David Monroy Maeda, quien funge como Director de Informática, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, en oficio sin número de fecha 27 de septiembre de 2019, manifiesta: “se demuestra que el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, información sobre la presentación del portal de verificación de ciudadanos, así mismo se demuestra que el Registro Nacional de las Personas -RENAP- información sobre el manual de uso de la plataforma informática de verificación de ciudadanos. Claramente se realiza una ejemplificación del trabajo realizado por parte del personal de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural. Informática, en base al sistema solicitado por la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, Realización de un sistema que contiene el registro de una base de datos electrónicos de las personas beneficiarias mediante la “Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2.018”. En ese sentido, se diseña un mecanismo por el cual se facilita la convalidación de datos en conjunto con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 9 del Acuerdo Gubernativo 55-2016. Así mismo se realiza una verificación sobre los 73 posibles muertos indicados por los señores auditores, en caso contrario, todos los archivos devueltos por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- así como un resumen donde indica: ARCHIVO_RENAP, FILA, ARCHIVO_CARGADO, FECHA_GENERACION_ARCHIVO, ARCHIVO_RESPUESTA, FECHA_CARGA_RESPUESTA. Donde ARCHIVO_RENAP es el nombre identificador del archivo Excel que generó automáticamente el sistema denominado “canícula”; FILA, es la fila donde se encuentra el registro; ARCHIVO_CARGADO, es el archivo generado automáticamente por el sistema descrito “canícula”, es decir, almacenado en la base de datos; FECHA_GENERACION_ARCHIVO, es la fecha de la generación del archivo generado automáticamente por el sistema especificado “canícula”; ARCHIVO_RESPUESTA, es el archivo devuelto por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; FECHA_CARGA_RESPUESTA, es la fecha en que se carga ARCHIVO_RESPUESTA al sistema “Canícula” almacenado en la base de datos; FECHA_GENERACION_ARCHIVO, es la fecha de la generación del archivo generado automáticamente por el sistema especificado “canícula”;



ARCHIVO_RESPUESTA, es el archivo devuelto por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; FECHA_CARGA_RESPUESTA, es la fecha en que fue cargado ARCHIVO_RESPUESTA al sistema. "Canícula". almacenado en la base de datos; FECHA_GENERACION_ARCHIVO, es la fecha de la generación del archivo generado automáticamente por el sistema especificado "canicula"; ARCHIVO_RESPUESTA, es el archivo devuelto por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; FECHA_CARGA_RESPUESTA, es la fecha en que fue cargado ARCHIVO_RESPUESTA al sistema. "Canícula".

Demostrando que los 73 registros de personas devuelven el estatus "ACTIVO", indicando que se encuentran vivos cuando fueron convalidados por parte de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

Informática y el suscrito realización el sistema informático indicado canícula, en cumplimiento al Acuerdo Gubernativo 338-2010 y al Artículo 32. Los procesos realizados de convalidación de registros de personas reconocidos lo siguiente:

- Identificación de personas. Responsable Sedes Departamentales.
- Carga de archivos al sistema. Responsable Sedes Departamentales.
- Generación de archivo 5000 registros. Responsable Proceso automatizado del sistema.
- Descarga del archivo generado automáticamente. Responsable Personal autorizado en DICORER (usuario ecatalan).
- Carga del archivo generado automáticamente al portal de PROSOCIAL. Responsable Personal autorizado en DICORER (ecatalan).
- Descarga del archivo generado automáticamente al portal de PROSOCIAL. Responsable Personal autorizado en DICORER (ecatalan).
- Carga del archivo electrónico del portal PROSOCIAL al sistema informático canícula. Responsable Personal autorizado en DICORER (ecatalan).
- Descarga de base de datos de posibles beneficiarios Responsabilidad personal personalizada en DICORER.
- Traslado de base de datos hacia el Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional Responsable Personal determinado en DICORER.
- Traslado de base de datos hacia la SESAN Viceministro responsable de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- SESAN envía la base de datos al Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional envía la base de datos al banco Crédito Hipotecario Nacional -CHN-.
- Crédito Hipotecario Nacional -CHN- Entrega los cupones al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación. Mediante las Sedes Departamentales se entregan los cupones hacia los beneficiarios. Dicho proceso se encuentra plasmado en el Manual de la subvención. Se solicita a los señores auditores,



tomar en consideración que cuando informática realiza el trabajo de convalidar los registros con el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, las personas fueron devueltas con "Estatus Activo", sin embargo, conforme lo indicado, a las personas se les entregó cupón, sin embargo, Informática no era responsable de la entrega de los mismos, tal como lo indica el título del hallazgo "Entrega de cupones de subvención de alimentos a personas fallecidas canícula prolongada del año 2018". En otras palabras, quiero transmitir el mensaje que según el "Manual para la ejecución de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la" canícula prolongada "2018, en el punto 5.7" Procedimiento de entrega del medio de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada" 2018, no indica una informática ser parte del proceso de entrega".

En oficio s/n de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor Carlos Emilio González Choc, quién fungió como Jefe de la Sede Departamental de Baja Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 15 de julio, del 04 de agosto al 10 de octubre y del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, en oficio No. 113/2019 / SDMBV / kz, de fecha 26 de septiembre de 2019, manifiesto: "Según los listados de beneficiarios del Programa de Subvención de Alimentos y la información registrada por RENAP, tiene información de una muestra seleccionada de 73 Beneficiarios que se encuentran fallecidos, no obstante a las fechas de la primera entrega de los cupones fue del 26 al 30 de diciembre de 2018 y su cobro fue posterior a esa fecha. En Baja Verapaz se verificó y se encuentra una (1) persona del municipio de Rabinal, la cual según los registros si recibió el cupón a pesar de que falleció el 18 de diciembre del 2018.

El nombre de la persona es Félix Valey Galiego, quien se identifica con el número de DPI 1791289811503.

El Jefe de Sede Departamental del MAGA en Baja Verapaz, por medio de Nombramiento No. 001-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 hace responsables de la recepción, entrega y resguardo del medio de canje de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, Los extensionistas que estaban ejerciendo en ese período. Iniciado con esto el cumplimiento de los procesos establecidos en el Manual para la ejecución de la Subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula prolongada 2018" (Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018).

Asimismo, se requirió Oficio No. 233/2018 / SDMBV / kz de fecha 26 de diciembre de 2018 al señor Eswin Eduardo Reyes López, Extensionista Agricultura Familiar de Rabinal, Baja Verapaz en donde se entrega la cantidad de seis mil ciento



sesenta y dos (6,162) cupones originales, haciéndolo responsable de su recepción y entrega, con el personal de apoyo siguiente:

No.	NOMBRE	RENLÓN
1	Eswin Eduardo Reyes López	029
2	Cindy Elizabeth Tení García	029
3	José Esteban García	011
4 4	Milton Geovani Reyes Valdez	029
5 5	Víctor Manuel Enríquez	031
6 6	Henry Carmelo Bautista Ordoñez	029

La mayoría de personas que apoyaron era personal 029, quienes según instrucciones del Señor Ministro en Oficio Ref. DM-2310-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018, en donde se instruye al personal bajo los términos presupuestarios 011, 022 y 029 brindar el apoyo que sea requerido por DICORER.

En el municipio de Rabinal, Baja Verapaz, tenía la cantidad de seis mil ciento sesenta y dos (6,162) cupones originales, de los cuales el cupón del señor Félix Valey Galiego y venía impreso para su entrega ya que el falleció posterior a la fecha que se imprimieron los cupones, un peso de eso en el momento de emitir la Defunción el RENAP no elimina ni solicita los DPI, por lo que alguna persona haciéndose pasar por el señor Valey hizo el canje. No hay nada que decir que es equivalente a la cantidad de personas que se pueden observar en la supervisión que se realizó en dicho municipio, era muy difícil poder identificar exactamente el aspecto físico de las personas que es muy similar entre los habitantes, sin importar que las instrucciones dadas a todo el personal fueron de la entrega necesarias estrictamente personales,

En cuanto a que no se realizó la depuración y actualización de los beneficiarios afectados, para que no se incluyeran las personas fallecidas dentro de los listados de entrega, por el corto tiempo que se tuvo para la entrega y la toma en cuenta que fueron sesenta y un mil doscientos cincuenta (61,250) medios de canje recibidos para su entrega, en tan poco tiempo no se pudo determinar que dicha persona ya había fallecido para poder sacar el cupón que le corresponde. Así también, se solicita el mar, la mala intención de las personas que con mala fe hicieron el canje, aun sabiendo que no era correcto ".

Por medio de oficio No. 107-SDMJ-AF-2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, Erick Estuardo Cruz Sandoval, Jefe de la Sede Departamental de Jalapa, durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, manifiesto :

- a. En base al Acuerdo Ministerial No. 335-2018, continuará con el procedimiento del Manual para la ejecución de la subvención para la



- adquisición de alimentos por los efectos provocados por la "Canícula prolongada 2,018"; y como se establece en el artículo 3 sub inciso 11 se delegó como responsable de entrega de cupones al extensionista Oscar Salazar encargado del Municipio de Monjas, Jalapa como constante en el OFICIO-SDMJ-AF-165-2018 fechado Jalapa, 26 de diciembre del 2,018.
- b. La supervisión, verificación, depuración y actualización, de los beneficiarios agrícolas afectados por la canícula prolongada 2018, hay un manual que describe los procedimientos paso a paso para la convalidación y depuración de los registros.
 - c. Como constante en el OFICIO NO.106-SDMJ-AF-2019 dirigido al extensionista Oscar Salazar responsable de la entrega de cupones en el municipio de monjas en el cual se le hace notar el hallazgo relacionado con el cumplimiento de las leyes y reglamentos establecidos en la entrega de cupones de subvención de alimentos a personas fallecidas canícula prolongada del año 2,018 apareciendo la señora Aquilina Méndez Godoy como beneficiaria y fallecida para que envié lo más pronto posible un informe de lo actuado en este caso.
 - d. Adjunto el informe circunstanciado de las agencias municipales de extensión rural Monjas departamento de Jalapa, del cupón entregado a una persona fallecida.

En oficio s/n de fecha 27 de septiembre de 2019, el señor César Camilo Cano Cano quien fungió como Jefe Departamental MAGA Huehuetenango, durante los periodos 01/01/2018 al 21/10/2018, del 27/10/2018 al 20/11/2018 y del 15/12/2018 al 31/12 / 2018, por medio de oficio SDH192-2019 de fecha 26 de septiembre de 2019 manifiesto: "...Según el Manual para la Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la "Canícula Prolongada" 2018 y como lo establecen en el inciso 5.1 Registro de los Agrícolas afectados por la "Canícula Prolongada 2018. Los Jefes de Sedes Departamentales de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, captan la información y el sistema al Registro de Agricultores afectados por la Canícula Prolongada 2018, de Informática del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en esta Sede departamental de Huehuetenango se tramitó con el ingreso de la información de los afectados por la Canícula Prolongada." "...Y para dar respuesta al Efecto del Hallazgo se dio cumplimiento de las siguientes acciones." "...Según el punto 4 del inciso 5.7, se procedió a recibir y resguardar de manera temporal los cupones, para estampar el sello correspondiente para después ser trasladados a las personas responsables de su entrega."

"Según el punto 5 del inciso 5.7 se procederá a seleccionar a los extensionistas que participarían en el proceso de entrega. Dichos extensionistas se encuentran con contratos vigentes..."



"Según el punto 6 del inciso 5.7 se procedió a nombrar a los extensionistas responsables de la entrega y el resguardo de los cupones de cada agricultor afectado en cada Municipio..."

"Además, hago de su conocimiento que como Jefe Departamental no fui el responsable directo de la entrega y resguardo de los cupones según lo establecido en el inciso 5.7 numeral 9. Los Extensionistas nombrados son los responsables de la entrega y resguardo de los medios de canje a los agricultores afectados por la "Canícula Prolongada 2018."

Comentario de auditoría

Se confirmó el hallazgo para Luis Alberto Franco Ramírez, Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-, durante los períodos del 29-01-2018 al 11/04/2018 y del 15/06/2018 al 31/12/2018, dado que una vez revisadas y analizadas las pruebas de descarga presentadas, se considera que no se han recibido las instrucciones para la actualización constante y el puerto de información con el Registro Nacional de las Personas -RENAP- para verificar que los cupones no se entregan a personas que durante el lapso de la última verificación hubieran fallecido. Tampoco se realizó un seguimiento posterior a la entrega de los cupones, para que se confirmara por el medio la carga de los datos con RENAP, que se hubiera cumplido con el objetivo respectivo que no habría entregas erróneas de los cupones.

Se desvanece el hallazgo para Manfred Alberto Melgar Padilla, Viceministro de Seguridad Alimentaria y Nutricional, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descarga se pudo constatar mediante la delegación de funciones que la responsabilidad de la ejecución, supervisión y entrega de los cupones de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la Canícula Prolongada 2018 era la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER-.

Se desvanece el hallazgo para José Raúl Chavarría Gámez, quien fungió como Jefe Departamental MAGA Jutiapa, del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descarga se pudo constatar que según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 385-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, Manual para Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la Canícula Prolongada 2018", sub inciso 7, establece: "El Jefe de sede Instrumental Departamental a los extensionistas de la Dirección de Coordinación Regional y Rural, Servidores Públicos, Profesionales y Técnicos de otras Dependencias del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, sobre el procedimiento de entrega", procedió a nombrar a: Raúl Octavio García Sosa, Wilver Miguel Rueda Recinos, Miguel Ángel Aguirre Ortiz, Hugo Rafael Morazán Figueroa, Morel Estuardo



Castillo Pineda, Inmer Mauricio Barrera Valladares, Andrea Paola Contreras Aguilar, Cesar Hernán Sagastume Asencio, Yoselyn Maudely Sagastume Samayoa y María Alicia Castillo Arana de Molina como Extensionistas Responsables del resguardo y entrega de los cupones a los agricultores afectados por la canícula prolongada 2018.

Se desvanece el hallazgo para Valentín Rodríguez Alcón, quien fungió como Jefe Departamental MAGA Guatemala, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descarga se pudo constatar que según lo estipulado en el Acuerdo Ministerial 335-2018 de fecha 19 de noviembre de 2018, Manual para Ejecución de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los Efectos Provocados por la Canícula Prolongada 2018”, apartado XII. FORMA DE ENTREGA. El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, entregará medio de canje, personal e intransferible para la adquisición de alimentos a cada uno de los agricultores afectados identificados...”, procedió a entregar un listado de cupones a los extensionistas siguientes: Lissania Guadalupe Reyes Hernández de Melgar

Se desvanece el hallazgo para Héctor René Bachez Archila, quien se desempeñó como Jefe Sede Departamental MAGA Escuintla, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descarga se pudo constatar que por medio de Nombreamiento SD01 No. 01-2018, de fecha 19 de diciembre de 2018, nombró a los señores: Renato Valle Estevez, Kevin Orlando Colindres Obgregón, Amanda Lisseth Cifuentes Sanchez de Sandoval, Erick Daniel García de la Cruz, Adan Gabriel del Cid, Edgar Arturo García Salas Cordón, Bryan Erasmo Sagastume Montufar, Gimena Magaly Reyes Grijalba, Harold George Tobar Castillo, Manolo Alfredo Romero Mejía, Francisco Alejandro Trujillo Morales y Hugo Alfredo Espinoza Rodríguez, como responsables de la recepción, entrega y resguardo del medio de canje de la subvención para la adquisición de alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018, aprobada por el Acuerdo Ministerial No. 335-2018.

Se desvanece el hallazgo para Félix López Borón, quien se desempeñó como Jefe Departamental MAGA Sede Sololá, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descarga se pudo constatar que por medio de Oficio SDMS No. 607-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, hizo entrega de los cupones correspondientes al Fondo Especial de Entrega de Subvención para la adquisición de Alimentos por los efectos provocados por canícula prolongada 2018, a los señores: Raúl Efraín Cuxum, Antonia Cecilia Chocoy Chocoy, Marcelino Enríquez Chiyal Chochó, Gober Alexander PicTzay y Gladys Zulema Guerra Cano, Extensionistas del municipio de Santa Clara La Laguna, Sololá, como responsables de la entrega de los cupones.



Se desvanece el hallazgo para José Daniel Tistoj Chan, quien fungió como Jefe Departamental Sede MAGA Quetzaltenango, por el período comprendido del 01 de enero al 31 diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descargo se pudo constatar que por medio de Oficio SIPSE SDQ No. 029-2018 de fecha 20 de diciembre de 2018, indica que por órdenes del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentación Lic. Mario Méndez Montenegro, se les informó al personal contratado bajo los renglones 011 y 29 que prestó servicios en esa institución y para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. 335-2018 que oficializa la Subvención en Guatemala, debe de apoyar en base a las directrices de los jefes Departamentales de cada Delegación, se les hizo entrega de los cupones a los señores: Rony Alexander Baten, Ing. Agr. Amilcar Celada, Ing. Rolando Villatoro, Ing. Agr. Pedro Carlos Santizo, Marlon Itzep López, Ing. Filemón Velarde, Ing. José Abraham Orozco, Ing. Agr. Edwin Escobar, Ing. Agr. Elvis David Castillo, Carlos Ordoñez, Adelso M. Gomez, Dr. Sergio Herrera, Ing. Lino Anastacio Mejía, Ing. Oscar López, Ing. Raúl Enrique Ávila e Ing. Fabián López, como responsables de la entrega de los cupones a agricultores afectados por los efectos provocados por la canícula prolongada 2018.

Se desvanece el hallazgo para Rigoberto Ventura Tobar, quien se desempeñó como Jefe Departamental Sede MAGA Zacapa, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descargo se pudo constatar por medio de Conocimiento hizo entrega de cupones a las siguientes personas: Conocimientos 01-2018 / SSP dirigido a Arlin Andrea Cordón Ortega, Conocimientos 02-2018 / SSP dirigido a alemán Antonio Godínez Arroyo, Conocimientos 03-2018 / SSP dirigido a Joseline Leonor Cabrera Pinto, Conocimientos 04-2018 / SSP dirigido a Manolo José Roldan Fajardo, Conocimientos 05-2018 / SSP dirigido a Lesther Leonel Aguilar Paiz, Conocimientos 06-2018 / SSP dirigido a Fabiola Desiree Castañeda León, Conocimientos 07-2018 / SSP dirigido a Saira Elizabeth Coronado Paiz, Conocimientos 08-2018 / SSP dirigido a Alexia Yasmín Chacón García, Conocimientos 09-2018 / SSP dirigido a Wendy Alenjandrina Torres Franco De Granados, Conocimientos 09-2018 / SSP dirigido a Herenn Paola Monzón Vásquez, Conocimientos 10-2018 / SSP dirigido a Wendy Fabiola Estrada Alvarado y Conocimientos 11-2018 / SSP dirigido a Alexia Yasmín Chacón García, quienes fueron los responsables de la recepción, entrega, resguardo y liquidación de los cupones de subvención 2018.

Se desvanece el hallazgo a Jorge Andrés de León Alvarado quien fungió como Funciones Temporales como Jefe de la Sede Departamental de Quiche, durante los registros del 14 de mayo al 15 de junio y del 4 al 31 de diciembre de 2017, quien dentro de sus pruebas de descargo presentado la fotocopia del libro para conocimientos autorizados por Contraloría General de Cuentas, cuentadancia No.



53-14, donde consta en los folios del No. 3 al 9, la entrega que realizó a los extensionistas Pedro Alejandro Pu Canto, Elvin Noc Herrera, Francisco Armando Pacheco, Landy Josephth Estrada Urizar, Oscar Armenio Gómez Grijalva, Oscar Armando Franco Sical, Jefferson Quiroa Cabrera y Liliana Betzabé De León Ramos, los cupones para ser entregados a los beneficiarios.

Se desvanece el hallazgo a Pedro Leonel López Pérez, quien fungió como Jefe de la Sede Departamental de Santa Rosa, durante el período comprendido del 7 de febrero al 31 de diciembre de 2018, que se presentó dentro de sus pruebas el Nombramiento SRSR NO. 001-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, el cual indica que las personas incluidas en el mismo están siendo nombradas como responsables de la recepción, entrega y resguardo del medio de canje de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada dos mil dieciocho, en los municipios de Santa Rosa.

Se desvanece el hallazgo a Fredy Marín Laparra Tovar, quien se desempeñó como Jefe de la Sede Departamental de San Marcos, durante el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, porque a través de sus pruebas demostró que con fecha 14 de diciembre, por medio del OFICIO CIRCULAR SD-SM No. 012-2018, trasladó a los extensionistas los cupones seleccionados para ser entregados en cada municipio que les fue asignado.

Se desvanece el hallazgo a José René Pinto, quien fungió como Jefe de la Sede Departamental de Chiquimula, durante el período del 7-05-2018 al 31-12-2018, quien dentro de sus pruebas incluye el Nombramiento SDCHIQUIMULA No. 001-2018 de fecha 26 de diciembre de 2018, mediante el cual se nombra a los extensionistas como responsables de la recepción, entrega y resguardo del medio de canje (cupones) de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la canícula prologada dos mil dieciocho.

Se desvanece el hallazgo para Edmundo David Monroy Maeda, Director de Informática, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descarga se pudo constatar que en el Registro Nacional de las Personas -RENAP - envió las listas de posibles beneficiarios en estado activo, así también recibió instrucciones del Director de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural, por medio del oficio DCR-No. 847-2018 respecto a modificar el sistema de informática que contenga la información de las personas detectadas por canícula, cambio de cambio contemplar no validar nuevamente personas que ya fueron validadas por el RENAP, lo que influyó en el sistema no estaba en actualización constante.

Se desvanece el hallazgo para Carlos Emilio González Choc, Jefe de la Sede Departamental de Baja Verapaz, por el período comprendido del 01 de enero al 15



de julio, del 04 de agosto al 10 de octubre y del 20 de diciembre al 31 de diciembre de 2018, ya que leídas y analizadas las pruebas de descargo se pudo constatar que nombro al Señor Eswin Eduardo Reyes López, Extensionista Agricultura Familiar de Rabinal, Baja Verapaz, como responsable de la entrega de los cupones.

Se desvanece el hallazgo a Erick Estuardo Cruz Sandoval, quien fungió como Jefe de la Sede Departamental de Jalapa, durante el período del 01/01/2018 al 31/12/2018, porque presentó el oficio SDM-J-AF-165-2018, con fecha 26 de diciembre de 2018, por medio del cual trasladó al extensionista respectivo, los cupones correspondientes.

Se desvanece el hallazgo para César Camilo Cano Cano, Jefe de la Sede Departamental de Huehuetenango, durante los sucesos del 01/01/2018 al 21/10/2018, del 27/10/2018 al 20/11/2018 y del 15/12/2018 al 31/12/2018, quién a través de sus pruebas demostró que por medio de Nombramiento SDH NO. 01-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, se detalla el nombre de los extensionistas y el lugar asignado a cada uno de ellos, nombrándose como responsables de la recepción, entrega y resguardo del medio de canje de la Subvención para la Adquisición de Alimentos por los efectos provocados por la canícula prolongada dos mil dieciocho.

Acciones legales

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformada por el Decreto 13-2013; artículo 39, Numeral 4, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
DIRECTOR DE LA DIRECCION DE COORDINACION REGIONAL Y EXTENSION RURAL -DICORER-	LUIS ALBERTO FRANCO RAMIREZ	3,846.00
Total		Q. 3,846.00

8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo del (los) hallazgo (s) contenido en el presente informe.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	MARIO (S.O.N) MENDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	01/01/2018 - 12/02/2018
2	JOSE FELIPE ORELLANA MEJIA	ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL	12/02/2018 - 18/02/2018
3	MARIO (S.O.N) MENDEZ MONTENEGRO	MINISTRO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION	19/02/2018 - 31/12/2018
4	MANFRED ALBERTO MELGAR PADILLA	VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL	16/01/2018 - 31/12/2018

